

Contenido

I. Información General de la Institución	02
II. Proyectos relevantes	06
III. Resultado Gestión Ciudadana.....	07
IV. Resultados Ámbito Sostenibilidad Energetica	.15
V. Resultado Ámbito Electrico.....	34
VI. Resultado Concesiones Eléctricas.....	44
VII. Resultado Ámbito Combustibles.....	48
VIII.Resultados Ámbito Producto- Autorizaciones y Laboratorios.....	58
IX. Gestión Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.....	62
X. Sanciones cursadas año 2025.....	64
XI. Presentación Cuenta Pública al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).....	66

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Misión

Fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas técnicas en los sectores de electricidad, gas y combustibles líquidos, con el propósito de **proteger a las personas, garantizar la seguridad de las instalaciones y asegurar la calidad y continuidad del suministro energético.**

En otras palabras, su función no es solo sancionar, sino también promover buenas prácticas en las empresas del sector y velar porque el servicio energético llegue de manera **segura, confiable y conforme a la normativa vigente.**

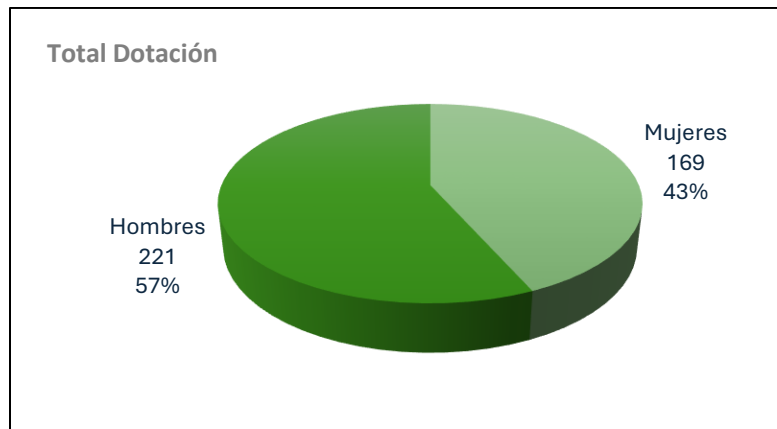


Objetivos Estratégicos de la SEC

- 1) Asegurar el correcto funcionamiento del sistema energético del país, en sus distintos niveles de operación, por medio de la fiscalización de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles líquidos, en base a las políticas y la normativa vigente en la materia, resguardando el uso eficiente y eficaz de los recursos fiscales, a través de la focalización en las áreas de operación donde la intervención de la SEC genera un mayor impacto en la seguridad de la ciudadanía.
- 2) Elaborar y actualizar la normativa técnica en el sector energético, sujeta a la fiscalización de la SEC, mediante la creación de reglamentos y protocolos que reflejen las innovaciones y desarrollos del sector, así como las directrices del Ministerio de Energía, con el fin de asegurar que los usuarios y las usuarias del sistema cuenten con productos y artefactos que cumplan con los más altos estándares de seguridad y eficiencia energética.
- 3) Asegurar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y empresas del sector energético mediante la entrega eficiente y responsable de concesiones y autorizaciones a los organismos correspondientes, estableciendo claramente las responsabilidades y garantizando su cumplimiento efectivo.
- 4) Entregar atención oportuna, inclusiva y con perspectiva de género, a los distintos tipos de requerimientos de la ciudadanía, a través de nuestros canales de contacto, asegurando el cumplimiento de tiempos de respuesta definidos. Al mismo tiempo, fomentar el autocuidado en el uso responsable de los servicios y productos energéticos que se comercializan en el país, garantizando que la ciudadanía acceda a información relevante sobre sus derechos y deberes en materias de electricidad y combustibles dentro de los plazos establecidos.

Funcionarios

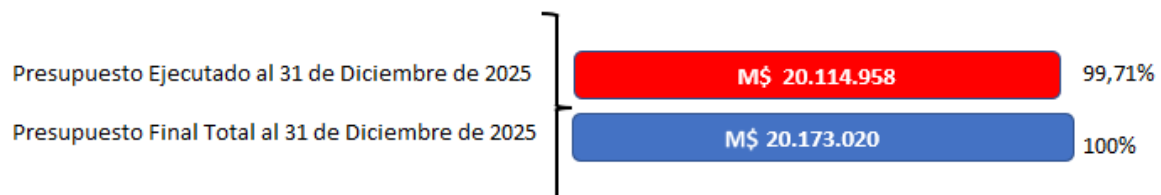
La dotación de funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el año 2025, considerando dotación de planta, contrata y contratos honorarios fue de 390 funcionarios a nivel nacional.



	RM	Regiones
Mujeres	129	40
Hombres	169	52
Total	298	92

Presupuesto

Nuestro presupuesto final al 31 de diciembre del año 2025 fue de M\$ 20.173.020 con los que se financiaron todos los gastos de operación de la Institución para la prestación y entrega de los Bienes y Servicios que nos permiten cumplir nuestra Misión Institucional y aportar, cada día, a mejorar las condiciones de seguridad y calidad que se entrega a la ciudadanía en los sistemas de electricidad, gas y combustibles.



Dimensión de Mercados Fiscalizados por la SEC

1. Mercado Eléctrico

- Instalaciones eléctricas
- Generación y transmisión
- Distribución eléctrica
- Instaladores eléctricos
- Facturación y concesiones

2. Mercado de Combustibles

- Instalaciones de gas, combustibles líquidos, Hidrógeno y Biocombustibles sólidos.
- Calidad de combustibles líquidos y gaseosos.
- Productos de gas y de combustibles
- Concesiones de gas
- Instaladores de gas

3. Mercado de Sostenibilidad

- Energías renovables no convencionales
- Generación distribuida
- PMGD
- Movilidad Sostenible
- Eficiencia Energética

4. Laboratorios y Certificación

- Fiscalización de laboratorios eléctricos
- Fiscalización de laboratorios de combustibles

5. Nuevos Mercados Fiscalizables

- Hidrógeno verde
- Biocombustibles sólidos (leña y pellet)
- Electromovilidad.
- Geotermia

II. PROYECTOS RELEVANTES

Medidas para mejorar la respuesta a los ciudadanos y ciudadanas

La Superintendencia continúa impulsando medidas orientadas a modernizar la gestión de reclamos, fortaleciendo el uso de herramientas tecnológicas de apoyo al análisis, trazabilidad de los casos y la oportunidad de la respuesta entregada. En este contexto, se avanzó en el uso de herramientas para apoyar el análisis de antecedentes asociados a reclamos del ámbito eléctrico, especialmente en materias de boletas y facturación. Entre estas iniciativas, destacó el desarrollo y uso progresivo de mecanismos de lectura y estructuración de información contenida en boletas eléctricas, permitiendo extraer datos relevantes para apoyar la clasificación de casos y facilitar su revisión técnica.

Junto con ello, se impulsaron medidas destinadas a optimizar la gestión de un alto volumen de presentaciones ciudadanas, mediante herramientas de apoyo a la automatización de tareas y mejoras en los flujos de trabajo, contribuyendo a una respuesta más ágil y fundada.

Interoperabilidad en la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos

Durante 2025 se puso en marcha la Plataforma de Interoperabilidad, herramienta que permite concentrar información estructural de los cargadores, información proveniente de los registros de la Superintendencia y datos dinámicos en tiempo real reportados por los operadores, tales como estado operativo, disponibilidad, ubicación y precios de carga (kWh).

Otro avance relevante del año fue el desarrollo del Mapa de Cargadores Públicos, plataforma que permite visualizar en tiempo real el estado y disponibilidad de la infraestructura de recarga a nivel nacional. Esta herramienta fortalece la transparencia del mercado, mejora el acceso a información para los usuarios de vehículos eléctricos y refuerza las capacidades de monitoreo de la Superintendencia sobre el funcionamiento de la red pública de carga.

Proyectos de incorporación de IA

Asistente de Subsidio Eléctrico: Fue el primer asistente institucional basado en IA generativa. Gestionó de forma autónoma el 61% de las consultas realizadas por personas en el proceso de postulación a este beneficio (183.743 conversaciones), logrando un 91,2% de satisfacción ciudadana y reduciendo los costos operativos en un 90%.

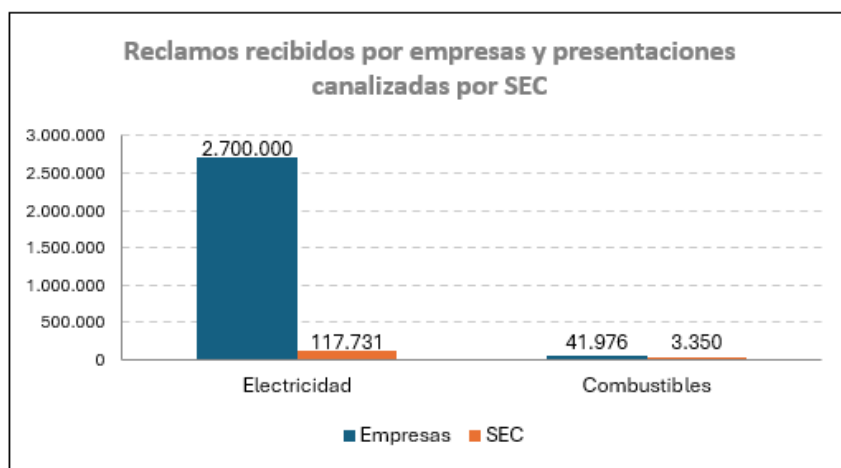
Asistente de Propuestas Resolutivas (IA Sanciones): Implementación de una arquitectura de múltiples agentes de IA para la redacción automatizada de actos administrativos sancionatorios. Este sistema permite proponer resoluciones jurídicas en corto tiempo, garantizando coherencia técnica y jurídica.

Asistente SEC: Herramienta de inteligencia artificial, diseñada para apoyar la labor de los funcionarios que atienden consultas de la ciudadanía, permitiendo resolver dudas frecuentes, proporcionando un apoyo complementario para entregar una mejor calidad de servicio. Su objetivo principal es facilitar una atención más oportuna, clara y expedita, entregando respuestas orientativas sobre el quehacer institucional de manera rápida, ordenada y comprensible. De esta forma, contribuye a fortalecer la gestión institucional, optimiza los tiempos de respuesta y mejora la experiencia de atención de las personas usuarias.

III. RESULTADO GESTIÓN CIUDADANA

1) Reclamos presentados a la industria por sus clientes y usuarios

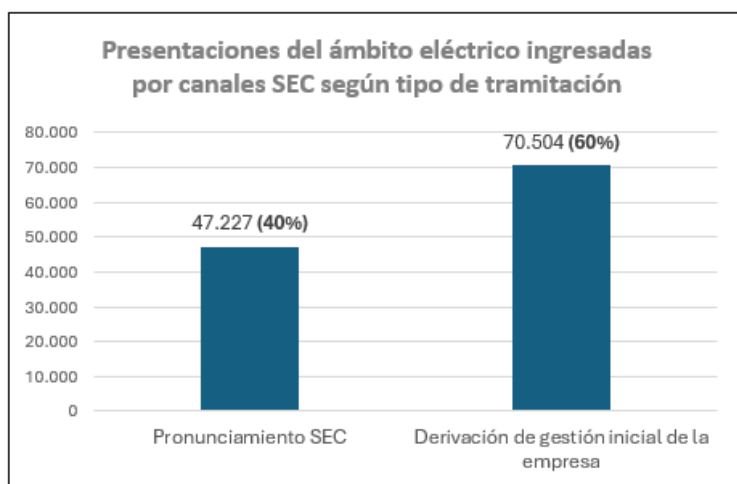
Durante el año 2025, las empresas concesionarias de distribución eléctrica recibieron directamente de sus clientes aproximadamente 2,7 millones de reclamos. En el ámbito de combustibles, en tanto, las empresas recibieron directamente 41.976 reclamos. Estas cifras reflejan la magnitud de los requerimientos ciudadanos asociados a la prestación de servicios energéticos, tanto en materias de continuidad de suministro como en aspectos comerciales, de facturación y atención.



Por su parte, a través de sus canales de atención, la SEC recibió durante 2025 un total de 125.632 presentaciones ciudadanas, correspondientes a distintos ámbitos de gestión institucional. Este universo comprende reclamos vinculados a electricidad y combustibles, así como también ingresos asociados a otros ámbitos sectoriales y recursos de reposición.

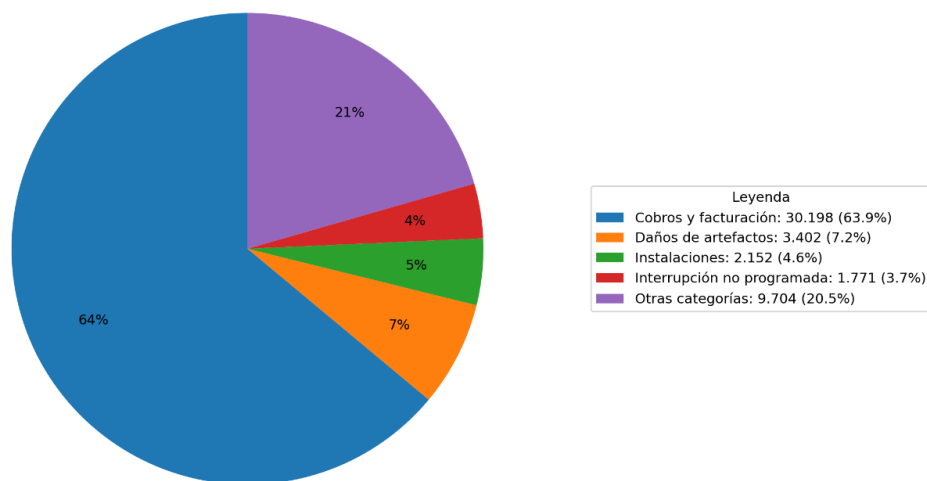
2) Reclamos presentados ante la SEC relacionados con el ámbito eléctrico

En el transcurso de 2025, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles recibió 117.731 presentaciones de ciudadanos y ciudadanas en el ámbito eléctrico a través de sus canales de atención. Del total de ingresos del ámbito eléctrico canalizados a través de la SEC, 70.504 correspondieron a reclamos ingresados para derivación de gestión inicial de la empresa, mientras que los 47.227 restantes correspondieron a casos respecto de los cuales esta Superintendencia debió emitir un pronunciamiento, al existir una gestión previa ante la empresa. Sobre esta última categoría se concentró la labor resolutoria de la SEC durante 2025.



En cuanto a los reclamos respecto de los cuales correspondió pronunciamiento de esta Superintendencia, se observó una mayor concentración en materias asociadas a cobros y facturación, con 30.198 casos, equivalentes al 64% del universo gestionado por la SEC. A continuación, se ubicaron los reclamos por daños de artefactos, con 3.402 casos (7%); instalaciones, con 2.152 casos (5%); e interrupción no programada de suministro, con 1.771 casos (4%), además de otras categorías del ámbito eléctrico.

Principales materias de los reclamos con pronunciamiento SEC en el ámbito eléctrico, 2025

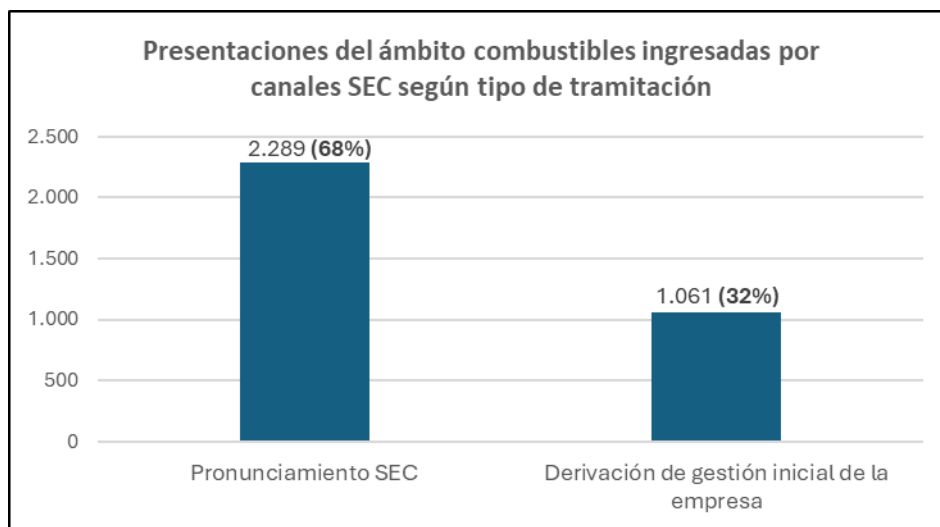


Respecto de estos casos, la Tasa de cambio de respuesta o resolución, considerando conjuntamente los casos Ha Lugar y Parcialmente Ha Lugar, alcanzó un 58%. Este resultado da cuenta de la intervención de la Superintendencia en la revisión de aquellos reclamos en que fue necesario modificar total o parcialmente la respuesta entregada previamente por la empresa.

3) Reclamos presentados ante la SEC relacionados con empresas de combustibles

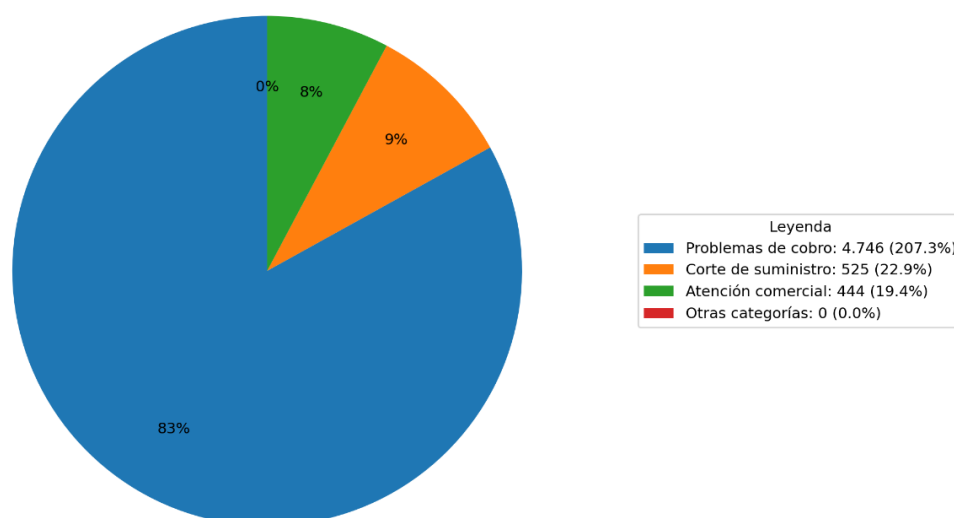
Durante el año 2025, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles recibió **3.350** presentaciones de ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de combustibles a través de sus canales de atención.

Del total de ingresos del ámbito de combustibles canalizados a través de la SEC, 1.061 correspondieron a reclamos ingresados para derivación de gestión inicial de la empresa, mientras que los **2.289** restantes correspondieron a casos respecto de los cuales esta Superintendencia debió emitir un pronunciamiento, al existir una gestión previa ante la empresa.



En cuanto a los reclamos respecto de los cuales correspondió pronunciamiento de esta Superintendencia, se observó una mayor concentración en materias asociadas a problemas de cobro, además de reclamos vinculados a corte de suministro y atención comercial, entre otras categorías del ámbito de combustibles.

Principales materias de los reclamos con pronunciamiento SEC en el ámbito de combustibles, 2025



Respecto de estos casos, la Tasa de cambio de respuesta o resolución, considerando conjuntamente los casos Ha Lugar y Parcialmente Ha Lugar, alcanzó un 24%. Este resultado da cuenta de la

intervención de la Superintendencia en la revisión de aquellos reclamos en que fue necesario modificar total o parcialmente la respuesta entregada previamente por la empresa.

4) Transparencia

Durante el año 2025, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles recibió un total de 5.856 solicitudes de acceso a la información, lo que representa una disminución respecto de 2024 (7.212 solicitudes), revirtiendo la tendencia de crecimiento sostenido observada en años anteriores.

De este total, 5.687 solicitudes fueron admisibles para gestión de la SEC, lo que equivale a un 97,12%, y fueron respondidas dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia. A su vez, 5.036 solicitudes fueron respondidas en un plazo igual o inferior a 15 días, lo que corresponde a un 88,92% del total de solicitudes admisibles, manteniendo altos estándares de cumplimiento en la gestión del acceso a la información pública.

Este cambio en la tendencia de ingreso se explica por la implementación de un modelo de autoatención ciudadana que hemos denominado transparencia proactiva y que cuenta con un banner de acceso directo en nuestro sitio WEB, que permite a las personas acceder directamente a información de su interés —como certificados de declaraciones de instalaciones eléctricas (TE1) y de gas (TC6)— a través del Portal, utilizando su Clave Única, sin necesidad de ingresar una solicitud formal.

Gracias a esta iniciativa, se ha promovido un uso más eficiente de los canales de atención, reduciendo el ingreso de solicitudes y facilitando el acceso directo a la información. Como resultado, la institución se posiciona actualmente en el séptimo lugar entre los organismos más requeridos del Portal de Transparencia, evidenciando una disminución en la demanda formal.

Asimismo, se observa una mejora significativa en los tiempos de respuesta: el 49% de las solicitudes son atendidas en un plazo de 0 a 1 día, lo que refuerza la oportunidad y calidad del servicio entregado a la ciudadanía.

De esta forma, la SEC avanza hacia un modelo de atención más ágil, eficiente y centrado en las personas, promoviendo la transparencia proactiva y reduciendo la necesidad de generar nuevas solicitudes para información que ya se encuentra disponible.



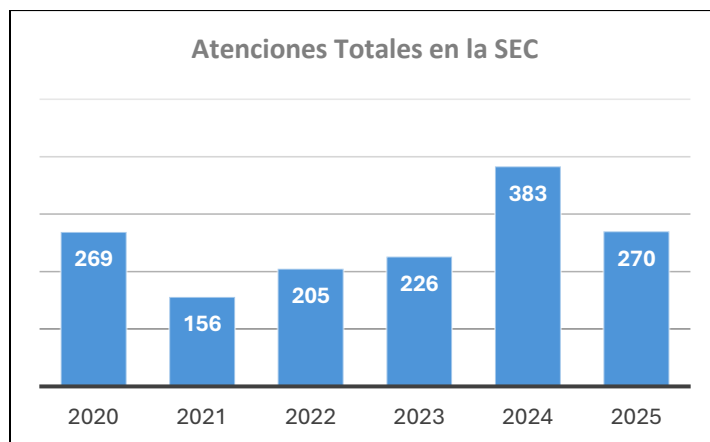
5) Atenciones totales en la SEC

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles gestionó durante el 2025, a través de sus distintos canales de atención, un total de 270 mil requerimientos ciudadanos. Esta cifra representa una disminución del 30 %, equivalente a 113 mil atenciones menos respecto del año 2024, período en el cual se registró un aumento extraordinario en la demanda de servicios, asociado al evento meteorológico ocurrido el 1 de agosto de 2024, que impactó significativamente el volumen de requerimientos ingresados por la ciudadanía.

Del total de atenciones realizadas durante el período, 176 mil, equivalentes al 65%, correspondieron a canales remotos, comprendiendo atención mobile, telefónica, web, correo electrónico, chatbot, Whatsapp y videollamada, lo que da cuenta de la consolidación de estas plataformas como principal vía de acceso de la ciudadanía a los servicios institucionales. En tanto, las atenciones presenciales alcanzaron las 29 mil, manteniéndose en niveles similares al período anterior, a través de la red de oficinas de atención dispuestas a nivel nacional.

Los resultados observados durante el año 2025 evidencian la capacidad institucional para asegurar la continuidad operativa de la atención ciudadana, manteniendo estándares de oportunidad y cobertura, incluso frente a escenarios de alta demanda.

En términos de gestión, el período da cuenta de una operación sostenida de los canales de atención, con especial énfasis en el fortalecimiento de las vías remotas, permitiendo un contacto eficiente y oportuno de la ciudadanía, en concordancia con los lineamientos de mejora continua y calidad de servicio definidos por la institución.

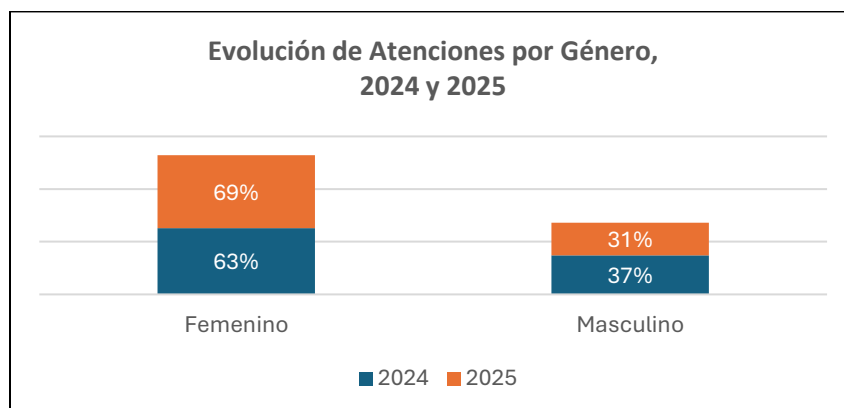


Atención de Ciudadanos-Evolución por año (en miles)

Durante los años 2024 y 2025, se observa una mayor participación de mujeres en las atenciones generales en comparación con los hombres. De los usuarios, que registraron información de género en nuestros sistemas, el año 2024, las mujeres representaron el 63 % del total de atenciones, mientras que los hombres alcanzaron el 37 %.

Esta tendencia se mantuvo durante el año 2025, período en el cual la participación femenina se incrementó, concentrando el 69 % del total de atenciones, en tanto que los hombres representaron el 31 %.

Estos resultados dan cuenta de una mayor utilización de los canales de atención institucional por parte de mujeres, información que contribuye al análisis de la demanda ciudadana y al diseño de estrategias orientadas al fortalecimiento de la atención usuaria con enfoque de género, en concordancia con los lineamientos de gestión pública y mejora continua del servicio.



6) Participación Ciudadana

En nuestra legislación se establece que la Participación Ciudadana es un derecho que el Estado debe asegurar. Para nosotros, además, es un proceso de cooperación mediante el cual la SEC y la ciudadanía, por medio de los mecanismos de participación implementados, dialogan, identifican y deliberan acerca de materias de interés de los distintos actores del sistema energético nacional, en lo que se refiere a provisión de servicios y productos sujetos a la Fiscalización de esta Superintendencia, de manera de alcanzar mayores estándares de calidad y seguridad en los mercados de la electricidad, gas y combustibles líquidos, con la finalidad de que se vea beneficiada la ciudadanía en su conjunto.

Los Mecanismos de Participación Ciudadana en la SEC son:

- Consejo Sociedad Civil
- Cuenta Pública Participativa
- Consultas Públicas
- Diálogos Ciudadanos
- Acceso a Información Relevante



Consejo Sociedad Civil

El Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) es un órgano de carácter consultivo cuyo objetivo principal es participar en los procesos de diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la gestión de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, este compuesto por 15 integrantes, que representan a distintas organizaciones: Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (CONADECUS); Colegio de Ingenieros de Chile; Colegio de Instaladores Electricistas De Ñuble AGGIEN A.G.; Asociación Gremial de Clientes Eléctricos No Regulados (ACENOR); Transmisoras de Chile A.G; Colegio de Instaladores Electricistas de Chile; Fiscalía del Consumidor Asociación de Consumidores; Asociación Chilena Energías Renovables Alternativas (ACERA); Federación de Cooperativas Eléctricas de Chile (FENACOPEL); Asociación de Energía Solar; Asociación Distribuidores de Combustibles de Chile (ADICO); Asociación Gremial de Profesionales Del Gas Agua y Energía GAE A.G.; Asociación Gremial De Vehículos Eléctricos de Chile - AVEC A.G.; Colegio de Instaladores Electricistas Del Bio Bio A. G. y Empresas Eléctricas de Chile A.G.

IV. RESULTADOS ÁMBITO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

1) Fiscalización instalaciones de generación distribuida para autoconsumo (GDA)

Debido a diversos factores, como el aumento en el precio de las tarifas eléctricas domiciliarias, la cantidad de instalaciones de generación distribuida para autoconsumo declaradas aumentó considerablemente. Con el objetivo de reforzar la seguridad eléctrica del país, la Unidad de Sostenibilidad Energética ha desarrollado fiscalizaciones bajo tres modalidades: revisión documental (TD), revisión en terreno (TT) y revisiones independientes asociadas a monitoreo o reclamos.

Durante el año 2025 se realizaron un total de 2.341 fiscalizaciones TE-4, desglosadas en 2.100 revisiones documentales (TD) y 241 revisiones en terreno (TT). Además, 20 fiscalizaciones en terreno independientes por reclamos a instalaciones fotovoltaicas.

2) Infraestructura de carga de vehículos eléctricos y su fiscalización

El Plan Nacional de Fiscalización Sostenibilidad Energética 2025, cuenta con una sección enfocada en la electromovilidad, la cual vela por garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (IRVE). Este plan mantiene un enfoque prioritario en las instalaciones de mayor impacto ciudadano, especialmente las de acceso público, a través de un modelo de fiscalización dividido en dos tipos: documental (TD) y en terreno (TT).

Desde los inicios de la fiscalización las IRVE en 2019, la Superintendencia ha realizado 5.989 fiscalizaciones de instalaciones IRVE mediante la Unidad de fiscalización de Nuevos Energéticos, cifra alcanzada mediante revisiones documentales y en terreno. Durante el 2025, se realizaron 1.698 revisiones documentales (TD), 120 revisiones en terreno (TT) y 122 fiscalizaciones independientes en terreno a instalaciones de carga de acceso público, para así asegurar el cumplimiento normativo y la operatividad de las instalaciones, principalmente aquellas de uso público y de alto impacto ciudadano.

En el marco de estas fiscalizaciones, se priorizó la revisión del 100% de los centros de carga para transporte público que fueron declarados por TE-6 a esta Superintendencia. Además, se fiscalizó en terreno a una proporción significativa de los instaladores que realizaron declaraciones TE-6, especialmente los instaladores con mayor cantidad de declaraciones y los nuevos instaladores que se incorporan a las declaraciones de TE-6. Lo que fortalece el monitoreo del comportamiento técnico del mercado y contribuyendo a una trazabilidad más efectiva del cumplimiento normativo.

3) Fiscalización Eficiencia Energética “Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía”

La Ley N°21.305 de Eficiencia Energética establece, en su primera etapa, que todas aquellas empresas, que cumplen con los criterios definidos por decreto Ministerial y consuman 50 o más tera-calorías anuales, deben reportar sus consumos e intensidad energética a través del Sistema de Información del Balance Nacional de Energía (SIBNE).

Con el objeto de asegurar el cumplimiento del reporte, el Ministerio de Energía denunció a esta Superintendencia, a todas las empresas que, teniendo la obligación, no reportaron sus consumos energéticos al SIBNE, o, su reporte se encontró incompleto. Para esta etapa de la Ley se fiscalizó un total de 127 empresas, que incumplieron la obligación de reportar sus consumos e intensidad energética durante el proceso correspondiente al año 2024. Este proceso culminó con la sanción pecuniaria a 8 empresas, por un total de 4.200 UTM.

Luego, como segunda obligación de la Ley, en base a la información entregada anualmente por las empresas de acuerdo con lo señalado anteriormente, el Ministerio de Energía identifica aquellas que tienen consumos sobre 50 Tcal (Tera Calorías), las cuales serán catalogadas como “Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía” (CCGE), los que deben implementar uno o más Sistemas de Gestión de Energía (SGE). Para ello, esta Superintendencia fiscaliza la declaración de cumplimiento, a través de la entrega de los informes de auditorías o certificados, emitidos por las empresas auditoras u organismos de certificación, según corresponda.

En esta etapa, durante el año 2025, la Superintendencia inició procesos de investigación a 30 empresas que por fecha normativa debían cumplir con la implementación de sus Sistemas de Gestión de Energía, e informar, a través de plataforma SEC, mediante los informes de auditorías o certificados, según correspondía, a mayo 2025. Este proceso de investigación culminó con la sanción pecuniaria de 10 empresas, por un total de 5.800 UTM

Como tercera obligación de la Ley, corresponde a la Superintendencia la fiscalización mediante el análisis de los informes de auditorías, de los distintos Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía, para verificar se cumpla con los requisitos definidos en la Ley, en cuanto a la correcta implementación y operación del o los Sistemas de Gestión de Energía.

Dado lo anterior, durante el año 2025, se fiscalizaron 123 informes de auditoría a Sistemas de Gestión de Energía (SGE), iniciando la investigación de 10 empresas, por faltas detectadas que evidencian una implementación deficiente de los SGE. El proceso finalizó con la sanción de amonestación de 3 empresas, debido a que estas corrigieron su conducta.

Junto a la fiscalización documental, durante 2025 se iniciaron fiscalizaciones en terreno, cuyo objetivo es verificar la veracidad de la información presentada documentalmente y que la industria efectivamente apunte a los objetivos de la Ley 21.305. En base a esta última medida, se realizaron 21 fiscalizaciones en terreno enfocadas en verificar la operación de los SGE.

4) Fortalecimiento y actualización marco técnico en materia de Sostenibilidad Energética

Se desarrollaron acciones con el fin de fortalecer y actualizar el marco técnico aplicable a sectores en crecimiento, que, en conjunto, contribuyen a una regulación más clara, coherente y alineada con los avances tecnológicos, beneficiando directamente a las y los usuarios mediante mayores estándares de seguridad y mejor desempeño energético con el foco en los recursos energéticos distribuidos:

Instalaciones de autogeneración sin inyección a la red y Pliego Técnico N°09

Ante la poca regulación y trazabilidad de las instalaciones de autogeneración sin inyección a la red, especialmente de sistemas fotovoltaicos, se propuso una revisión y actualización del Pliego Técnico N°09 del Reglamento de Instalaciones de Consumo (RIC) Sistemas de Autogeneración.

A lo largo de 2025 se consolidó el diagnóstico técnico-regulatorio, mediante la participación de mesas técnicas de trabajo en conjunto con los principales actores del sector (instaladores, fabricantes de inversores, empresas distribuidoras y ACESOL).



De las observaciones resultantes, se detectaron cuatro problemas estructurales en la normativa con respecto a los sistemas de autogeneración sin inyección:

- Inexistencia de un trámite declarativo específico: se usa forzosamente el trámite TE-1, no diseñado para este tipo de instalaciones, generando datos incompletos y desincentivos a la declaración correcta.
- Inexistencia de proceso de conexión estandarizado: no hay un procedimiento claro ante las distribuidoras, lo que genera asimetrías de información y criterios dispares.
- Requisitos técnicos desactualizados: los umbrales de potencia y exigencias sobre sistemas de control de inyección cero no reflejan la tecnología actual del mercado.
- Vacíos en el marco conceptual: ausencia de definiciones claras para las diversas configuraciones tecnológicas existentes.

Con los resultados obtenidos, se trabajó en una base técnica preliminar, pero esta aún no corresponde a una modificación a la normativa vigente. Durante 2026, las mesas técnicas de trabajo continuarán para así avanzar hacia una regulación más clara, proporcional al riesgo y tecnológicamente neutra, que mejore la trazabilidad de las instalaciones y acompañe el crecimiento del mercado de generación distribuida sin inyección en Chile.

Instrucción Técnica General RIC N°15.1/2025

Considerando el crecimiento sostenido de las Infraestructuras de Recarga de Vehículos Eléctricos y el aumento de los proyectos asociados a electromovilidad, se elaboró la Instrucción Técnica General RIC N°15.1/2025 con el objetivo de establecer criterios técnicos uniformes para la presentación de proyectos eléctricos y el proceso de comunicación de puesta en servicio de estas instalaciones.

Durante 2025 se desarrolló el trabajo técnico para estandarizar los requisitos documentales y criterios de revisión asociados al trámite TE-6, incorporando mejoras derivadas de la experiencia obtenida en los procesos de revisión documental, fiscalización en terreno y análisis del crecimiento del mercado de la electromovilidad.

A partir de este trabajo se abordaron principalmente los siguientes aspectos:

1. Estandarización de los requisitos técnicos para la presentación de proyectos de Infraestructuras de Recarga de Vehículos Eléctricos.
2. Mejora en la calidad y consistencia de la documentación técnica presentada a la Superintendencia.
3. Definición de criterios uniformes para la puesta en servicio de estas instalaciones.
4. Fortalecimiento de la trazabilidad de las instalaciones declaradas mediante el trámite TE-6

Como resultado, esta instrucción técnica permitió mejorar la calidad regulatoria del proceso de declaración de estas instalaciones, fortalecer las condiciones de seguridad eléctrica y facilitar los procesos de fiscalización, contribuyendo al desarrollo seguro, ordenado y sostenible del ecosistema de electromovilidad en el país.



Guía Técnica para instalaciones solares térmicas

Para avanzar hacia un mercado más sustentable, la Superintendencia en conjunto con el Ministerio de Energía, trabajó durante el año 2024 en la elaboración de una propuesta de instructivo técnico orientado a subsanar la falta de estandarización en el uso de la energía solar térmica. Este trabajo derivó, en 2025, en la creación de la Guía Técnica de Sistemas Solares Térmicos para Agua Caliente Sanitaria, que incorpora criterios sobre diseño, dimensionamiento, instalación y mantenimiento de estos sistemas, publicada mediante OO N°292800/2025. Junto a ello, la elaboración de una propuesta de Trámite Declarativo asociado a Sistemas Solares Térmicos.



2.1 TIPOLOGÍA Y TAMAÑOS DE LOS SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

Para las diferentes características y configuraciones de SST, el presente documento los diferencia en función de su superficie:

2.1.1 SISTEMAS SOLARES PREFABRICADOS Y SISTEMAS SOLARES A MEDIDA

Se distingue entre dos categorías de sistemas, denominados sistemas solares térmicos prefabricados y sistemas solares térmicos a medida, en específico:

• Sistemas solares térmicos prefabricados

Son sistemas e instalaciones de aprovechamiento de energía solar para producción de agua caliente sanitaria destinadas a satisfacer pequeños consumos, están fabricados mediante un proceso estandarizado que proporciona resultados uniformes en prestaciones, se ofrece en el mercado bajo un único nombre comercial y se vende como una unidad directamente preparada para su instalación. El sistema debe ser ensayado como una unidad completa para verificar su eficiencia, durabilidad, entre otros, proporcionando resultados representativos para todos los sistemas con la misma marca, componentes, configuración y dimensiones.



Figura 2.1: Sistema solar térmico prefabricado

• Sistemas solares térmicos a medida

Corresponden a sistemas diseñados y controlados de forma única, a partir de una lista de componentes. Se consideran como un conjunto de componentes que se ensayan de forma separada y los resultados de los ensayos se ensayan en una evaluación del sistema completo. Se subdividen en:

• Sistemas a medida de pequeño tamaño

Forman parte del catálogo de un fabricante, en el cual se especifican todos los componentes y posibles configuraciones de los sistemas. Cada posible combinación de componentes que conforma una configuración de la lista se considera un solo sistema a medida.

• Sistemas a medida de mediano a gran tamaño

Se trata de diseños por ingeniería, fabricados y verificados de forma única para una situación específica.



Figura 2.2: Campos de colectores de un sistema solar térmico a medida

Semana de buenas prácticas en trámites eléctricos (Generación Distribuida y Electromovilidad)

En el mes de agosto, se realizó de forma online la Semana de Buenas Prácticas en Trámites Eléctricos TE-4 (Generación Distribuida), jornada dirigida tanto a los instaladores que ya conocían el proceso de declaración del TE-4 como a instaladores nuevos. Con más de 1.500 instaladores conectados, esta capacitación se enfocó en los cambios técnicos-normativos introducidos mediante los RGR N°01, N°02 y N°06 durante el año 2024; asimismo, se presentó a los instaladores los errores más frecuentes en las declaraciones de instalaciones fotovoltaicas residenciales.



Durante el mismo mes, se realizó de forma online la Semana de Buenas Prácticas en Trámites Eléctricos TE-6 (Electromovilidad), jornada dirigida tanto a los instaladores de TE-6 como a instaladores que desean entrar en este mercado. Con más 1.000 asistentes, esta capacitación expuso los avances de la electromovilidad en el país, junto con elementos técnicos y regulatorios que deben considerarse al momento de la declaración, finalizando con ejemplos de buenas y malas prácticas identificadas por los profesionales en las fiscalizaciones.



El material y el video de ambas jornadas se encuentra disponible en la página institucional de la SEC <https://www.sec.cl/buenas-practicas-te4-y-te6-2025>.

En el transcurso del año 2025 se enviaron correos masivos a instaladores eléctricos activos con el fin de difundir los cambios de los RGR, así como dar a conocer los errores más frecuentes que conllevan a sanciones, actualizaciones en las autorizaciones de productos fotovoltaicos y electromovilidad, y herramientas disponibles proporcionadas por la SEC.



Estimado/a Instalador/a:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) recuerda que, conforme a la **Resolución Exenta N°26.804/2024**, todos los productos utilizados en **Infraestructuras de Recarga de Vehículos Eléctricos (IRVE)** deben contar con autorización vigente de la SEC, otorgada mediante resolución exenta.

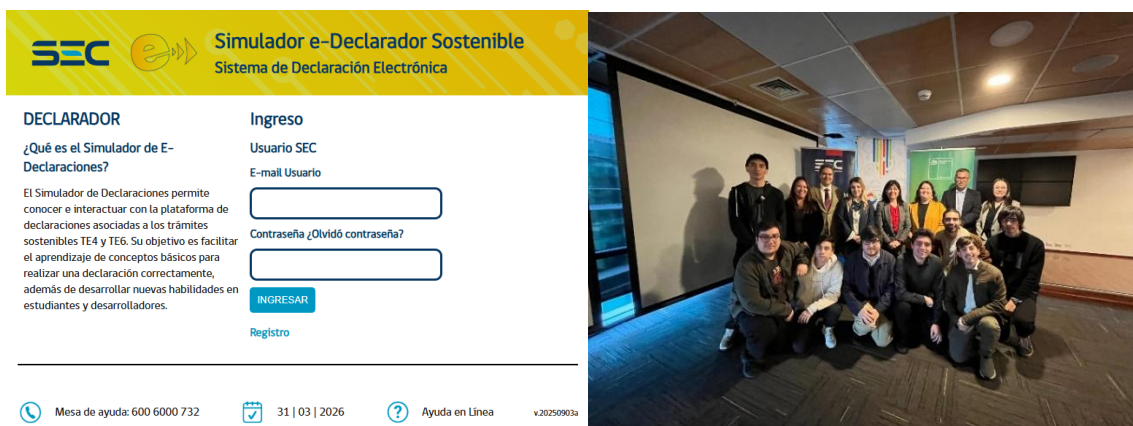


Estimado/a Instalador/a:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) recuerda que, conforme a la Resolución Exenta N°31.661/2025 y al numeral 12.4 del RGR N°02/2024, los inversores utilizados en instalaciones de generación distribuida para autoconsumo deberán contar obligatoriamente con sistema de detección e interrupción de arco eléctrico (AFCI).

Simulador e-Declarador

De acuerdo con las palabras del Ministerio de Energía, el sector de energía requerirá entre 12.000 a 27.000 trabajadores con distintos perfiles durante la próxima década. Con el compromiso de formar personal capacitado, se desarrolló e implementó un piloto del Simulador del e-Declarador Sostenible para trámites de Generación Distribuida de Autoconsumo (TE-4) y Electromovilidad (TE-6), herramienta pedagógica pensada para fortalecer la formación de estudiantes e instaladores eléctricos, esta plataforma busca mejorar la comprensión normativa y técnica de este trámite.



En septiembre se realizó la Ceremonia de Lanzamiento Oficial del Simulador de Declaraciones TE-4 y TE-6, con la presencia de la Superintendente Marta Cabezas, donde se presentó el piloto del declarador. Durante el 2026 está prevista la etapa de puesta en operación, difusión y capacitación a las instituciones educativas.

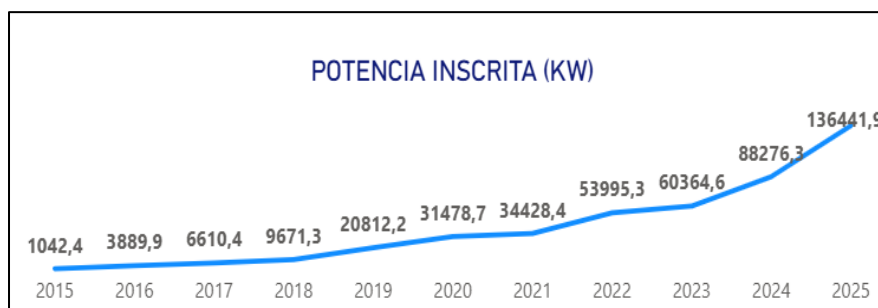
5) Recursos Distribuidos

Durante los últimos años, la generación distribuida para autoconsumo se ha consolidado como una alternativa energética cada vez más relevante en el país, registrando un crecimiento sostenido desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.571 en 2014. A la fecha, se contabilizan 38.052 instalaciones inscritas, que en conjunto representan 447 MW de potencia instalada, lo que da cuenta de una expansión significativa de este mercado a nivel nacional. Este crecimiento ha estado acompañado por un aumento sostenido en las transacciones realizadas en las plataformas informáticas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, reflejando un mayor dinamismo del sector y una participación creciente de usuarios residenciales y comerciales. En este contexto, la evolución de las instalaciones de generación distribuida para autoconsumo evidencia no solo la consolidación de esta modalidad, sino también su creciente relevancia dentro del proceso de transición energética del país.

-Evolución de Instalaciones asociadas a Generación Distribuida para autoconsumo.

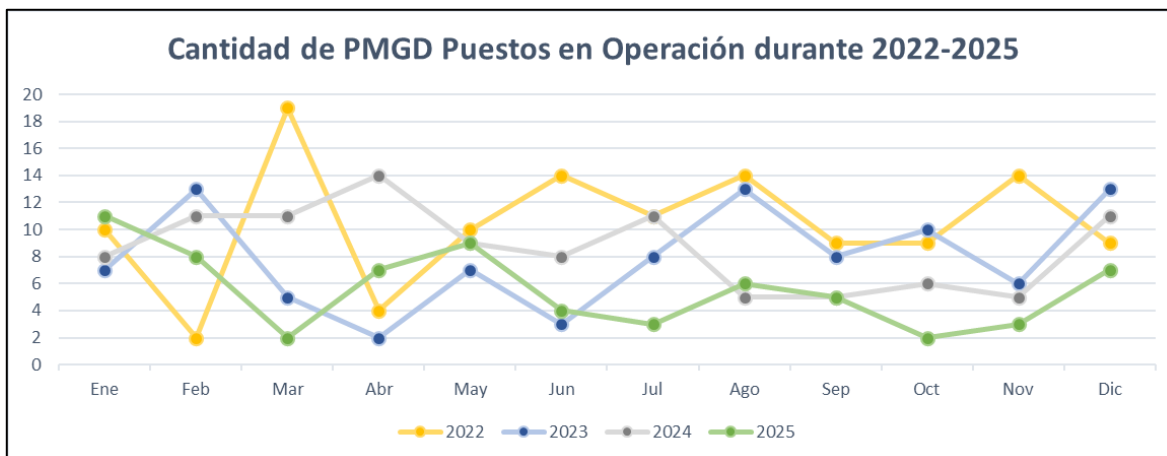


-Evolución de Instalaciones asociadas a Generación Distribuida para autoconsumo (Potencia inscrita).



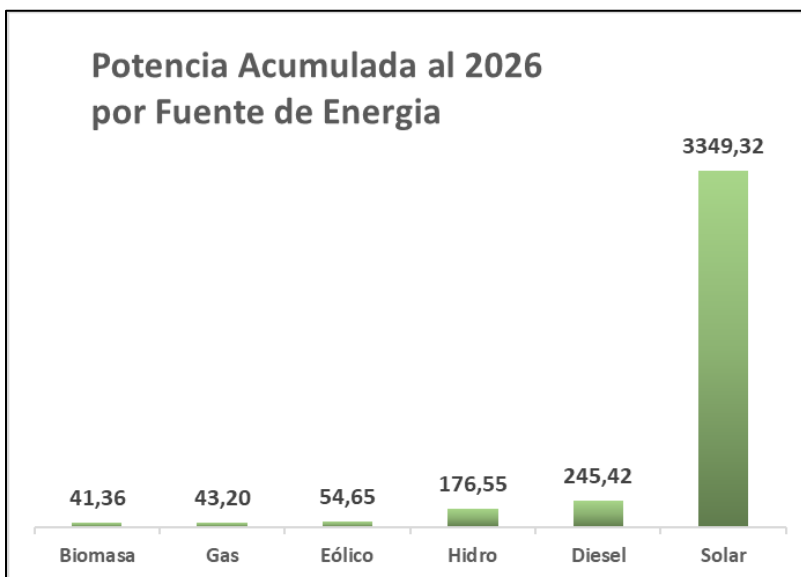
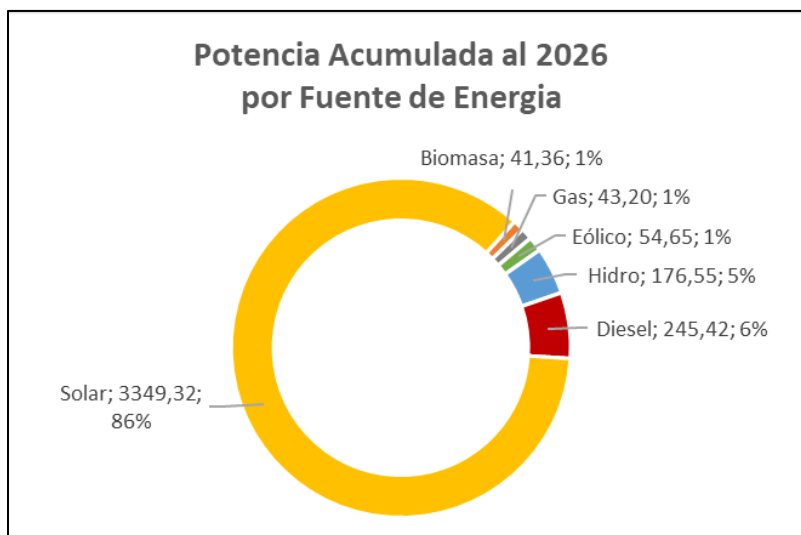
Si nos referimos a los Pequeños Medios de Generación Distribuidos (PMGD), estos ascienden a 837 instalaciones, con una potencia de 3.910 GW.

-Comparativa Puesta en Operación de PMGD (2022-2026).



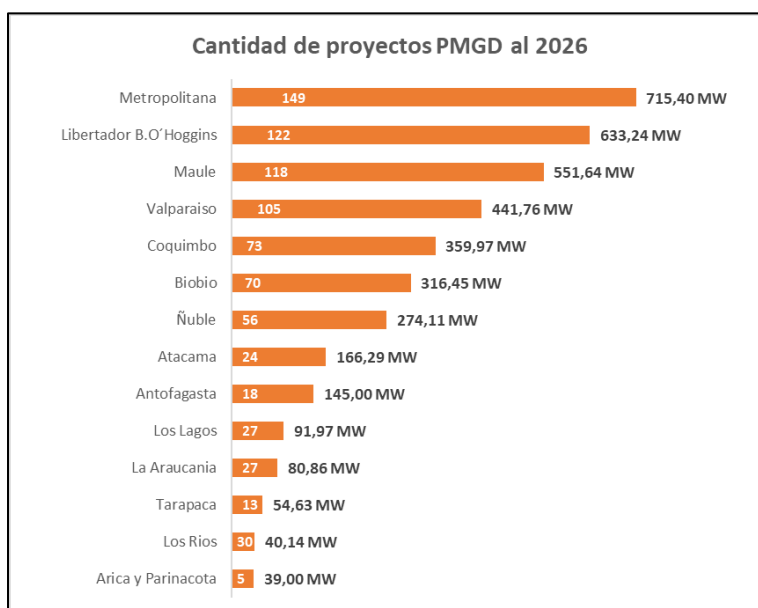
De acuerdo con los registros se mantiene la predominancia de los proyectos de generación en base a energía fotovoltaica, en los Pequeños Medios de Generación Distribuida, la cual representa más de un 85% del total de la industria.

- Potencia acumulada (MW), por fuente de energía.



Respecto a la distribución de los PMGD a lo largo del país, se observa que la región que posee la mayor cantidad de este tipo de proyectos es la región Metropolitana, con un total de 150 PMGD y 717,36 MW de potencia instalada, lo que representa un 18% del total de los PMGD en el país. Seguido de la región del Libertador B. O'Higgins con 123 PMGD y una potencia instalada de 642,24 MW, y la región del Maule con un total de 120 PMGD en operación y una potencia instalada de 563,64 MW.

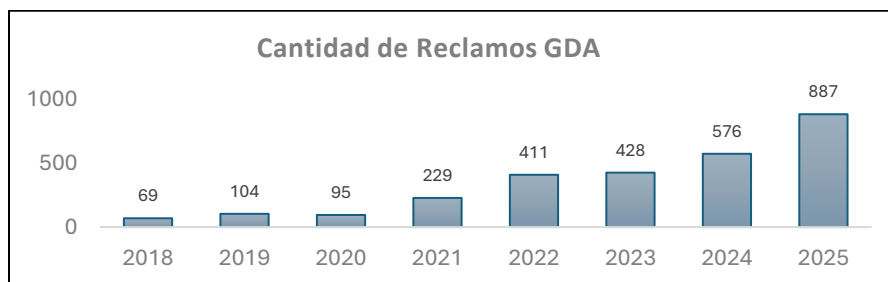
-Distribución PMGD por región.



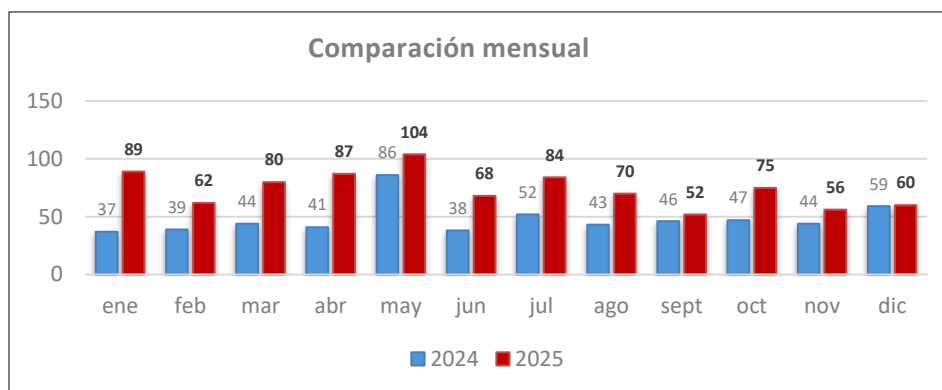
6) Controversias de Generación Distribuida para Autoconsumo

Durante el año 2025 se observó una tendencia al alza en el ingreso de reclamos asociados a generación distribuida residencial, superando la cantidad registrada en 2024. Este incremento da cuenta de una mayor participación y nivel de exigencia por parte de las personas usuarias, así como también de una creciente consolidación del sistema en sus mecanismos de atención, tramitación y resolución de controversias. En este contexto, la evolución de los reclamos vinculados a la generación distribuida residencial constituye un indicador relevante para evaluar tanto el desarrollo del sector como los desafíos que persisten en la relación entre usuarios, instaladores y empresas distribuidoras.

-Evolución de Reclamos asociados a generación distribuida residencial



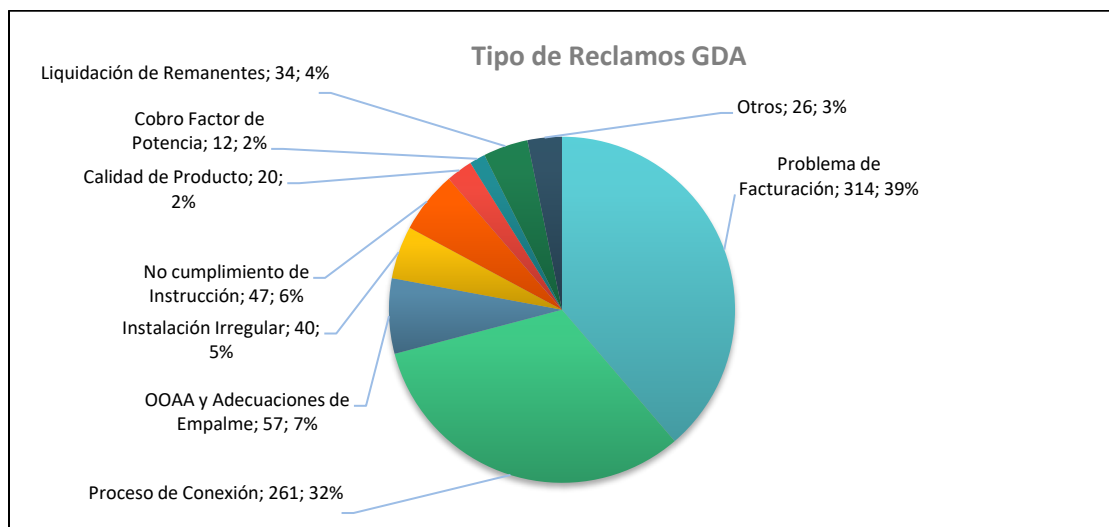
-Evolución de Reclamos asociados a generación distribuida residencial.



Tipos de Controversias de Generación Distribuida para Autoconsumo.

Tal como se observa en el siguiente gráfico, la mayor cantidad de reclamos resueltos en 2025 se concentró en materias relacionadas con problemas de facturación, seguidas por aquellas vinculadas al proceso de conexión. En el caso de la facturación, los aspectos más recurrentes se asocian a errores en la toma de lectura, al adecuado reconocimiento de las inyecciones de energía y a la correcta liquidación de remanentes. En términos agregados, los reclamos GDA aumentaron de 576 en 2024 a 887 en 2025, y dentro de su clasificación destacaron precisamente los reclamos por problemas de facturación (314 casos) y por proceso de conexión (261 casos), consolidándose como las materias de mayor recurrencia. Estos resultados evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo la transparencia, trazabilidad y precisión de los procesos asociados a la facturación, liquidación y reconocimiento de la energía inyectada por los usuarios.

-Clasificación por tipo de reclamo resueltos año 2025

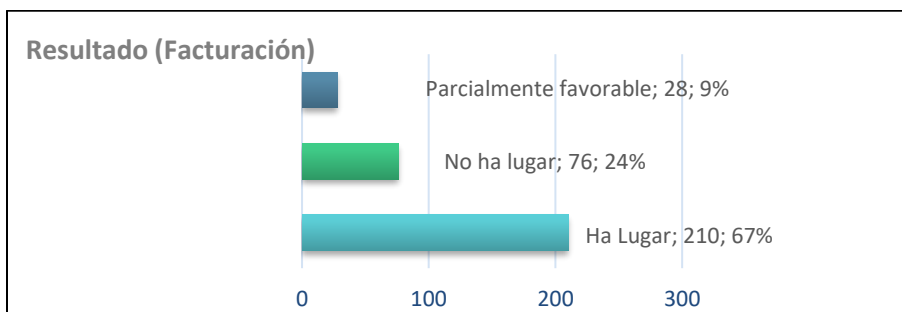


Cabe señalar que, en una proporción relevante de los casos analizados durante el año 2025, las empresas distribuidoras aplicaron facturación provisoria únicamente sobre los consumos, omitiendo el reconocimiento de las inyecciones efectuadas por los Equipos de Generación de las personas usuarias. Esta práctica genera un perjuicio directo, al no reflejar adecuadamente la energía efectivamente inyectada al sistema eléctrico.

Adicionalmente, esta Superintendencia verificó la persistencia de deficiencias en el proceso de liquidación de remanentes, por lo que instruyó a las concesionarias, como medida inmediata, el pago de los montos pendientes conforme a lo establecido en el artículo 60 del D.S. N°57/2019. Para estos efectos, las empresas distribuidoras debieron notificar a cada cliente afectado, indicando la modalidad de pago, fecha de pago, identificación del beneficiario, monto correspondiente y antecedentes bancarios de origen y destino, según corresponda.

El análisis del estado resolutivo de los reclamos por problemas de facturación durante el año 2025 muestra que un 76% de los casos fue resuelto de manera favorable o parcialmente favorable para los ciudadanos (67% “Ha Lugar” y 9% “Parcialmente favorable”), mientras que un 24% fue declarado “No Ha Lugar”. Este resultado confirma que una parte significativa de los reclamos se origina en inconsistencias efectivas en los procesos de facturación, particularmente asociadas a errores en la toma de lectura y en el reconocimiento de las inyecciones de energía.

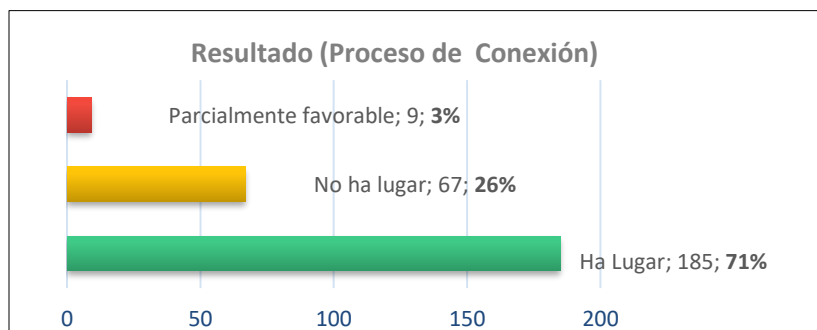
-Resultado de resolución de reclamos en relación con problemas de facturación.



En relación con los reclamos asociados al proceso de conexión, que constituyen el segundo tipo de controversia más relevante (32% del total), esta Superintendencia ha identificado incumplimientos recurrentes por parte de algunas empresas distribuidoras. Entre los principales hallazgos destacan demoras en los plazos normativos, deficiencias en la revisión de antecedentes técnicos y rechazos que no se ajustan plenamente al marco regulatorio vigente. Estas situaciones han incidido negativamente en los tiempos de conexión y en la experiencia de los usuarios.

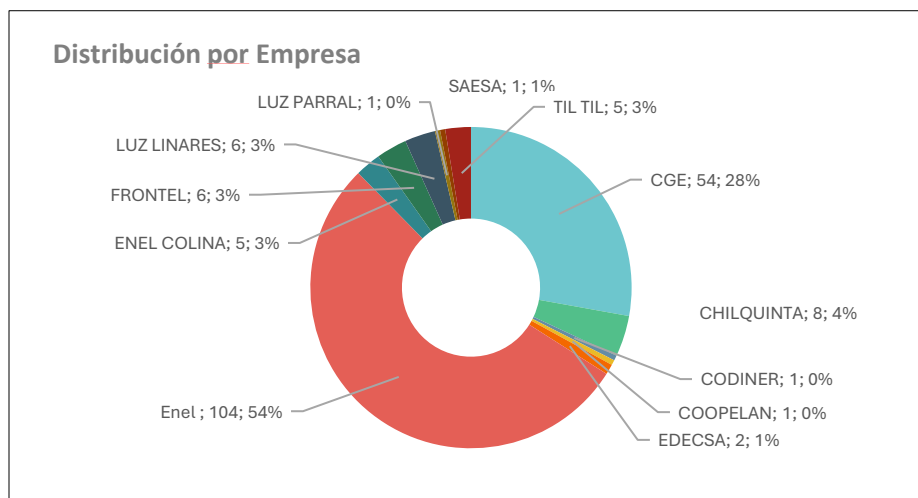
En cuanto a su resolución, los reclamos por proceso de conexión durante 2025 presentan un 74% de resultados favorables o parcialmente favorables para los reclamantes (71% “Ha Lugar” y 3% “Parcialmente favorable”), mientras que un 26% corresponde a resoluciones “No Ha Lugar”. Estos antecedentes evidencian la existencia de brechas en la gestión de las solicitudes por parte de las distribuidoras, así como la necesidad de reforzar los mecanismos de supervisión.

-Resolución de reclamos respecto a los Plazos de respuesta Reclamos, año 2025.



Finalmente, respecto de la distribución por empresa, se observa una alta concentración de reclamos en determinadas concesionarias, destacando Enel con un 54% del total, seguida por CGE con un 28%, mientras que el resto de las empresas presenta participaciones significativamente menores. Esta distribución permite focalizar las acciones de fiscalización en aquellas empresas con mayor incidencia de reclamos, orientando los esfuerzos hacia la mejora de sus procesos operativos y de atención a usuarios.

-Distribución de reclamos favorables por empresa distribuidora.



Respecto al tercer tipo de controversias más relevante durante el año 2025, correspondiente a Obras Adicionales (OOAA) y Adecuaciones de Empalme, se observa que las empresas distribuidoras continúan presentando retrasos y dificultades en la ejecución de modificaciones de empalme, particularmente en aquellos casos en que la capacidad solicitada del Equipo de Generación excede la capacidad del empalme de consumo existente.

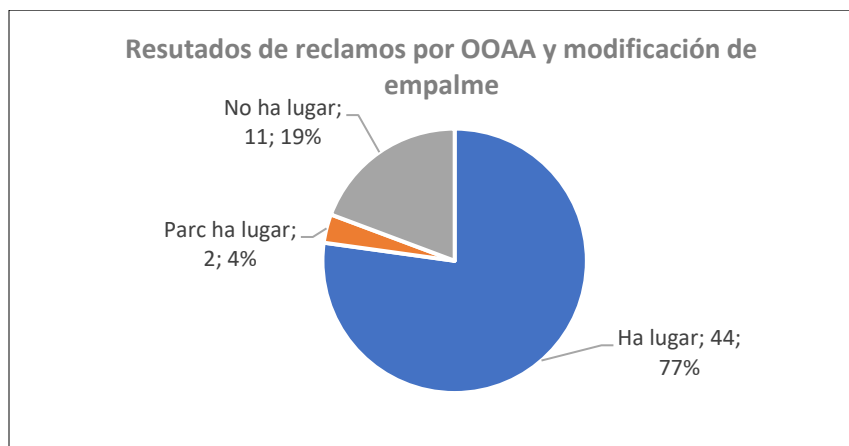
En este tipo de situaciones, las distribuidoras requieren que el usuario gestione una modificación de su empalme mediante la presentación de una Solicitud de Factibilidad de aumento de capacidad, proceso que posteriormente es derivado a estudios técnicos para evaluar la necesidad de ejecutar obras adicionales en la red de distribución. Sin embargo, en la práctica, este procedimiento ha tendido a asimilar el aumento de capacidad para inyección como un incremento de consumo, lo que desvirtúa el objetivo original de la solicitud, que corresponde exclusivamente a la inyección de energía.

Asimismo, durante este proceso, las concesionarias aplican la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, lo que implica la realización de estudios específicos, el cumplimiento de plazos definidos, la aplicación de cobros adicionales, exigencias de garantías y otros requisitos técnicos que impactan directamente a los solicitantes. Este tipo de controversias ha sido especialmente recurrente en proyectos de mayor escala, particularmente en aquellos superiores a 100 kW, observándose una mayor concentración de casos en determinadas empresas distribuidoras

En cuanto al resultado de estos reclamos durante el año 2025, se observa que un 77% de los casos fue resuelto de manera favorable para los usuarios (Ha Lugar), mientras que un 4% obtuvo un resultado parcialmente favorable, y un 19% fue rechazado (No Ha Lugar). Estos resultados evidencian que una proporción significativa de las controversias asociadas a OOAA y adecuaciones de empalme se origina en criterios de evaluación o exigencias que no se ajustan plenamente al

marco normativo aplicable, reforzando la necesidad de fortalecer los criterios técnicos y regulatorios utilizados por las empresas distribuidoras en este tipo de procesos.

-Resultado de Reclamos por OOA y modificación de empalme



7) Transporte Eficiente

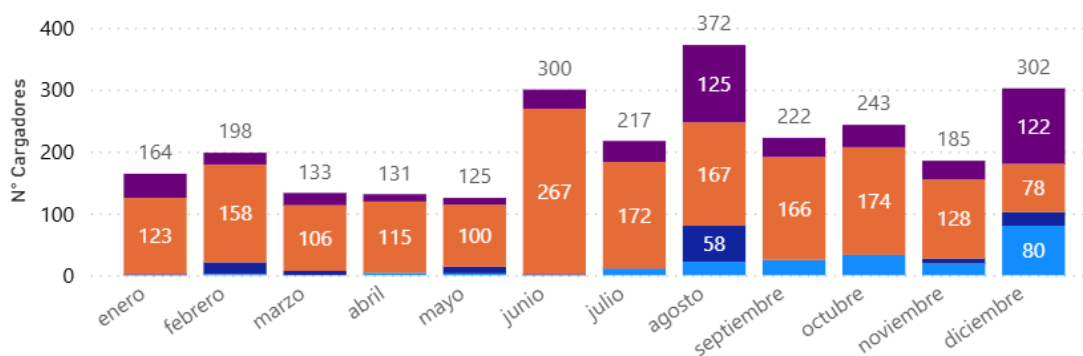
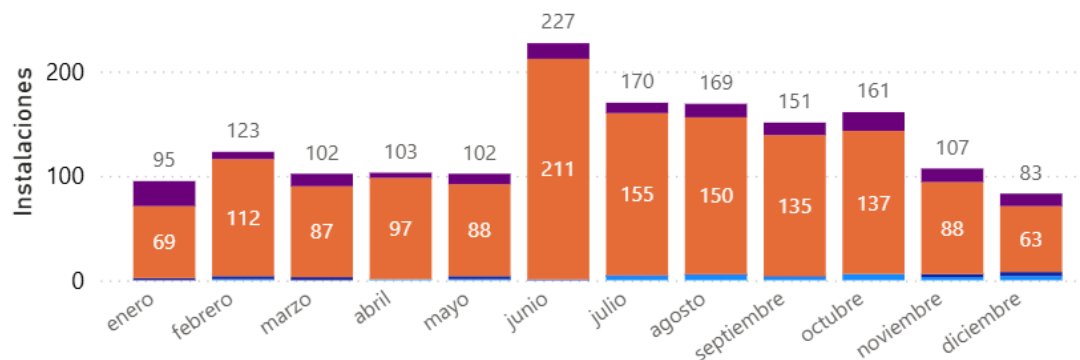
La infraestructura de carga para vehículos eléctricos (IRVE) mantiene una tendencia de crecimiento sostenido, con 1.593 nuevas instalaciones en 2025, cantidad que prácticamente duplica el número de instalaciones inscritas en 2024 (805 IRVE). A finales de 2025, nuestro país cuenta con 3.531 instalaciones que permiten la recarga de vehículos eléctricos.

De las instalaciones incorporadas en 2025, 1392 de ellas son para uso privado, equivalentes 87,4% del total. Se registraron 151 nuevas IRVE de uso público, por otro lado, con 28 nuevos centros de carga para transporte público, cuadruplicando las instalaciones de este tipo registradas en 2024. Este incremento se asocia principalmente al proceso de electrificación del transporte público en distintas regiones del país.

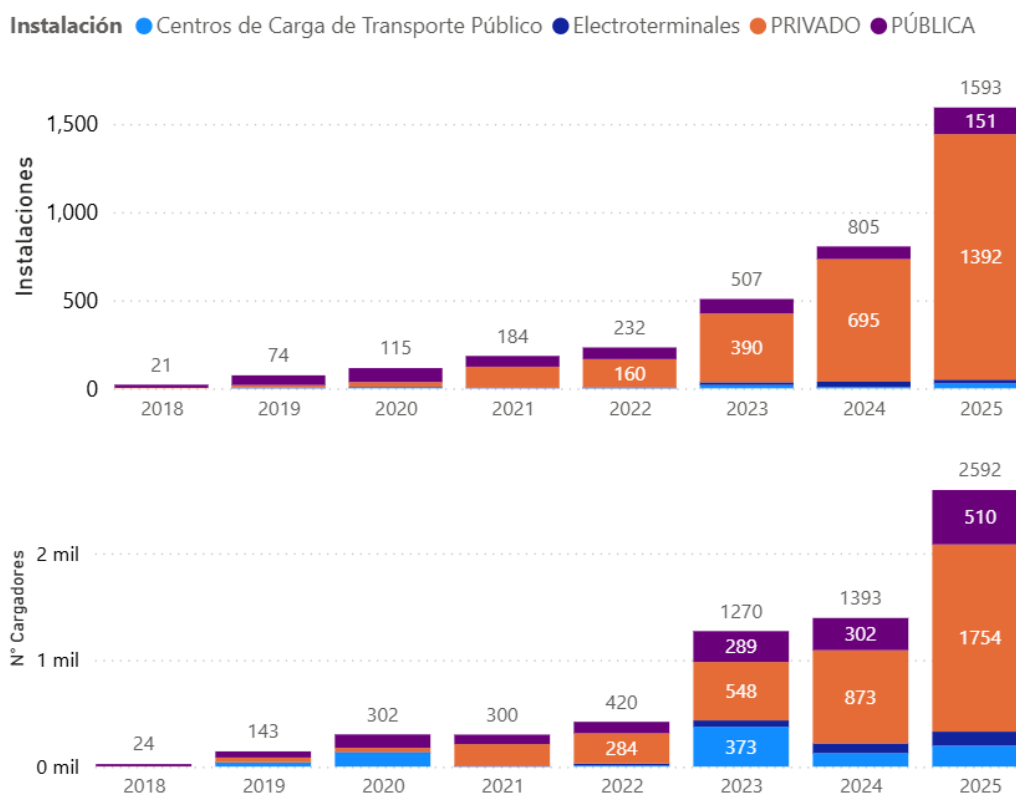
En términos de potencia, se superaron los 254 MW instalados en las instalaciones IRVE a nivel nacional. Por su parte, la infraestructura pública alcanzó los 2.159 puntos de recarga de acceso abierto en operación, reforzando la cobertura de la electro-ruta nacional, que supera los 1.500 km continuos entre La Serena y Puerto Montt, con cargadores rápidos ubicados estratégicamente. Este despliegue consolida a Chile como un referente regional en electromovilidad, contribuyendo a la transición hacia un transporte más limpio y eficiente.

-Datos Electromovilidad 2025.

Instalación ● Centros de Carga de Transporte Público ● Electroterminales ● PRIVADO ● PÚBLICA



-Evolución Instalaciones de Electromovilidad (2018-2025).

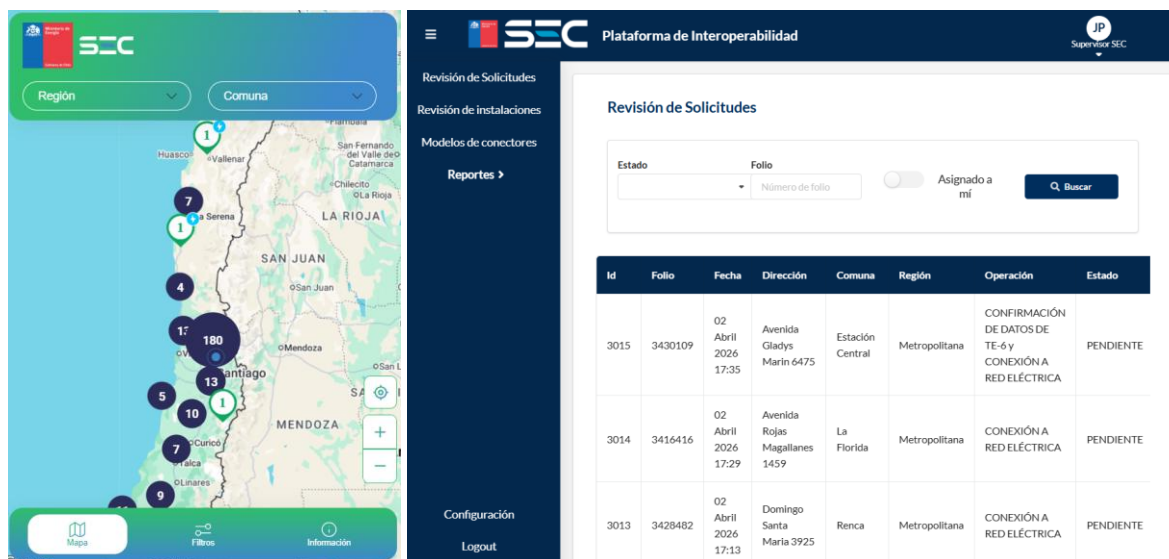


a) Desarrollo de interoperabilidad

Durante 2025 se continuó avanzando en la implementación de la interoperabilidad en la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Interoperabilidad (DS N°12_2022 del Ministerio de Energía), normativa que regula la integración de la infraestructura de recarga pública en Chile. En este contexto, uno de los principales focos del año fue la puesta en marcha de la Plataforma de Interoperabilidad, herramienta que permite concentrar información estructural de los cargadores, información proveniente de los registros de la Superintendencia y datos dinámicos en tiempo real reportados por los operadores, tales como estado operativo, disponibilidad, ubicación y precios de carga (kWh).

En el transcurso de 2025, se lograron avances concretos en la integración de los operadores a esta plataforma, alcanzando más del 75% de los cargadores públicos del país, mientras que tres operadores concentran más del 80% de la operación de la red pública. Asimismo, se realizaron diversas mesas de trabajo con operadores y actores relevantes del ecosistema de electromovilidad,

lo que permitió definir los estándares de información que serán publicados mediante la API de salida. Esta herramienta permitirá el acceso abierto a los datos del sector, facilitando su uso para el desarrollo de aplicaciones, análisis de mercado y nuevas soluciones tecnológicas.



b) Proceso Sancionatorio de Estándares Vehiculares

Durante 2025 la Superintendencia llevó a cabo el primer proceso sancionatorio asociado a los Estándares de Eficiencia Energética Vehicular establecidos en la Ley N°21.305, a partir de los antecedentes remitidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones correspondientes al período de fiscalización 2024.

En este contexto, se formularon cargos contra 16 empresas importadoras, de un total de 29 fiscalizadas, por incumplimiento de las metas de rendimiento energético. Posteriormente, dentro de los plazos establecidos, se analizaron la totalidad de los descargos presentados por todas las empresas importadoras. Durante esta etapa se revisaron los antecedentes y argumentos técnicos presentados, identificándose tendencias relevantes del mercado, tales como el aumento en la incorporación de vehículos de cero y bajas emisiones, mejoras en el rendimiento energético de los modelos comercializados y el desarrollo de acciones comerciales y educativas orientadas a promover tecnologías más eficientes.

Posteriormente, se elaboraron las respectivas resoluciones sancionatorias de carácter declarativo, lo que dio como resultado la emisión de sanciones por un total de 106.532 UF, equivalentes a aproximadamente \$4.200 millones de pesos. Estas sanciones tienen carácter declarativo, por lo que

su exigibilidad dependerá del desempeño de las empresas en el proceso de fiscalización 2025 y podrán hacerse efectivas durante el primer semestre de 2026.

Este trabajo permitió consolidar el rol de la Superintendencia en la implementación del estándar vehicular, estableciendo precedentes regulatorios y fortaleciendo el cumplimiento de la normativa de eficiencia energética en el sector transporte.

8) Ley N°21711/2024 sobre Geotermia

De acuerdo con Ley N°21711/2024 sobre Geotermia, la cual otorga las facultades para fiscalizar y sancionar en este ámbito, se comenzó a estudiar las distintas acciones que a la fecha han sido gestionadas a través de otras instituciones y que, de acuerdo con la nueva normativa, esta Superintendencia debe dar continuidad, además de las nuevas atribuciones.

Junto a lo anterior, se elabora un plan de trabajo anual 2026, para dictar normas técnicas asociadas a la seguridad de las concesiones y de aprovechamiento somero, de acuerdo con lo establecido en la Ley, además de la fiscalización de los informes de avance de las concesiones de exploración, fiscalización de patentes de las concesiones de explotación.

V. RESULTADOS ÁMBITO ELÉCTRICO

1) Fiscalizaciones en el ámbito Eléctrico

En el transcurso de 2025 se ejecutaron un total de 7.278 fiscalizaciones en el ámbito eléctrico, superando ampliamente las 4.084 inicialmente planificadas, lo que evidencia una gestión focalizada en áreas críticas del sistema eléctrico. En este contexto, el **Plan Regional de Mantenimiento** desarrolló 1.447 fiscalizaciones, tanto en terreno como documentales, orientadas a verificar el cumplimiento normativo y las condiciones operativas de las instalaciones. Por su parte, el **Plan de Electrodependientes** ejecutó 798 fiscalizaciones en terreno, resguardando la continuidad y seguridad del suministro para pacientes críticos. Asimismo, el **Plan de Instalaciones de Consumo** llevó a cabo 4.438 fiscalizaciones, combinando controles documentales y presenciales en función del nivel de riesgo.

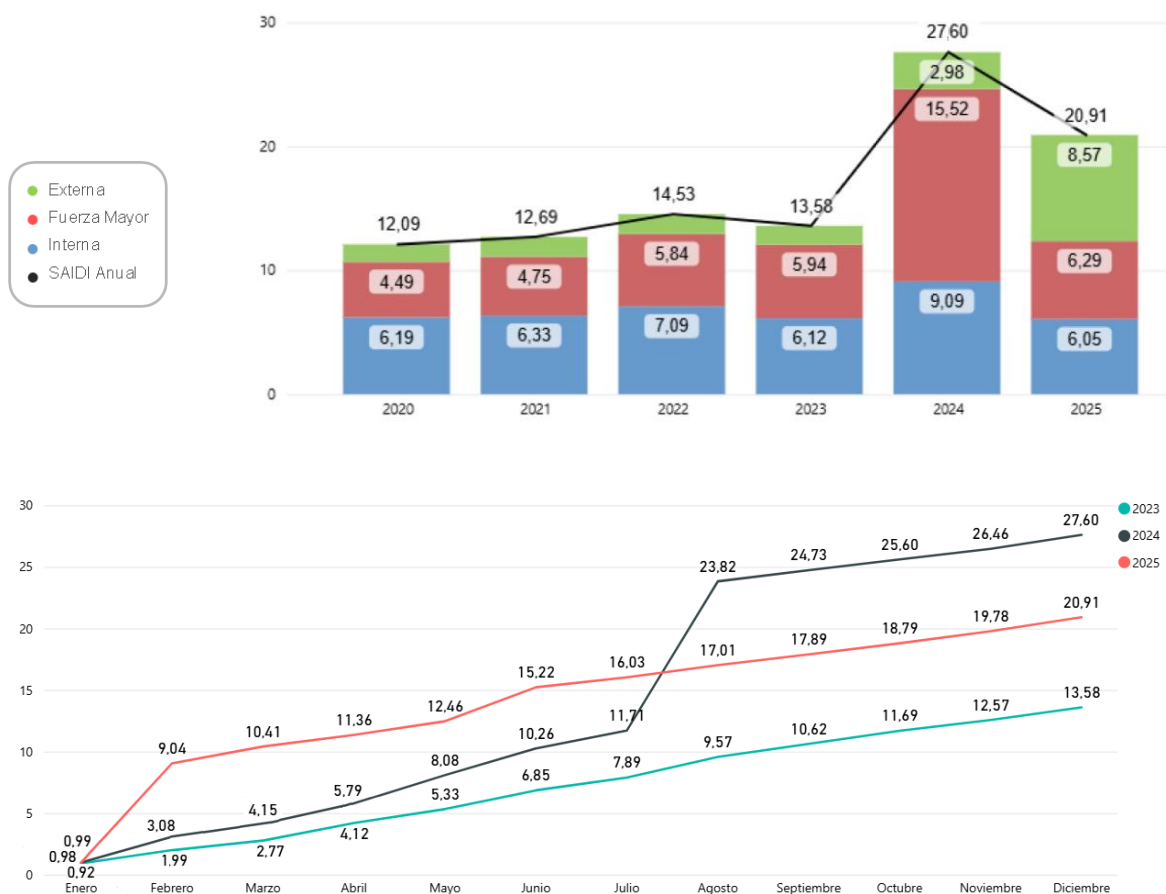
A nivel central, las áreas de Generación y Transporte realizaron 562 fiscalizaciones, mientras que el segmento de Distribución ejecutó 33, reforzando el control regulatorio sobre infraestructura estratégica. Complementariamente, durante 2025 se fortaleció el proceso de registro de instalaciones eléctricas, alcanzando la inscripción de 287.255 instalaciones a nivel nacional, mediante procesos de validación técnica y control documental sistemático, lo que permitió asegurar la trazabilidad de dichas instalaciones.

En este marco, se ejecutó el Plan Nacional de Fiscalización Mercado Eléctrico 2025, orientando la acción fiscalizadora hacia aquellas áreas de operación con mayor impacto en la continuidad del suministro, la seguridad de las personas y el desempeño de las empresas del sector, el cual fue establecido mediante la Resolución Exenta 31913 del 29.04.2025 y posteriormente modificado por la Resolución Exenta 32933, de fecha 02.07.2025. Cabe destacar que para facilitar el control y seguimiento en la plataforma SISTEMA - PLANES DE FISCALIZACION, el Plan Nacional de Fiscalización Mercado Eléctrico se dividió en planes de fiscalización centrales y regionales según se detalla a continuación:

a) **Planes y Programas de Fiscalización**

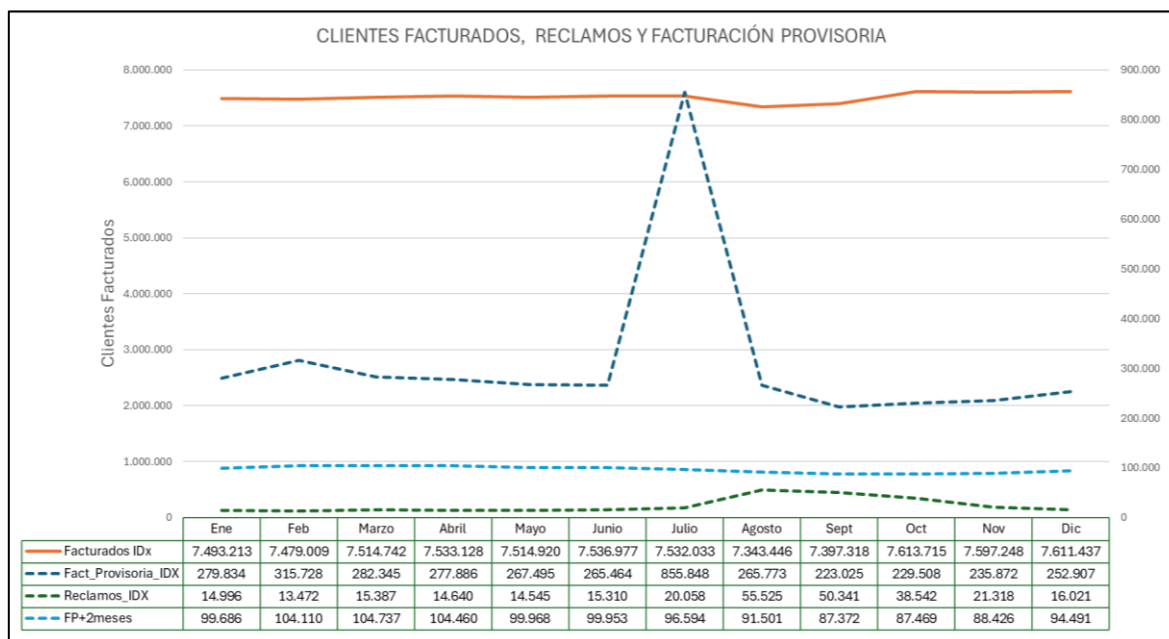
- **Plan de Fiscalización Central Distribución 2025:** Este plan tiene como objetivo general el supervisar el cumplimiento de la normativa en los sistemas eléctricos de distribución, enfocada en la Gestión de interrupciones, Planes de acción para gestión temprana y Facturación, garantizando la legalidad y confiabilidad del servicio.

En lo que corresponde supervisar la gestión temprana de las empresas concesionarias ante excesos en el SAIDI Indicativo; se tiene como resultado que el SAIDI Indicativo Industria 2025 acumulado a diciembre de 2025 fue de 20,91 h.¹

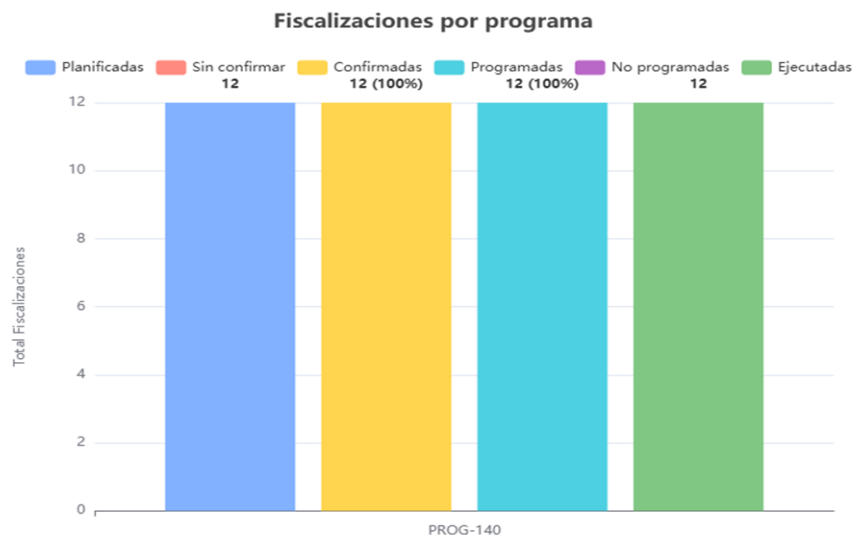


¹ El indicador SAIDI, representa la duración promedio de interrupciones que experimenta un cliente durante un periodo de tiempo, las interrupciones se pueden generar por causas internas (responsabilidad de las empresas distribuidoras), causas externas (interrupciones no autorizadas en los sistemas de transmisión y/o generación), o Fuerza Mayor. Las empresas distribuidoras reportan a la SEC las diferentes interrupciones y realizan una primera calificación, dando así origen al indicador SAIDI informado por Empresas. Posteriormente, la SEC realiza un análisis detallado de las interrupciones propuestas como "Fuerza Mayor" por las empresas, y a partir de aquello, califica dichas interrupciones, para dar origen al SAIDI Indicativo definitivo.

Con relación a la fiscalización de la facturación del suministro eléctrico realizada por las empresas concesionarias; se dio cumplimiento a la ejecución de la totalidad de fiscalizaciones del programa.



Por su parte el programa para fiscalizar el cumplimiento de los planes de acción de Gestión Temprana para prevenir o mitigar interrupciones de suministro arroja como resultado la ejecución del 100% de lo programado.

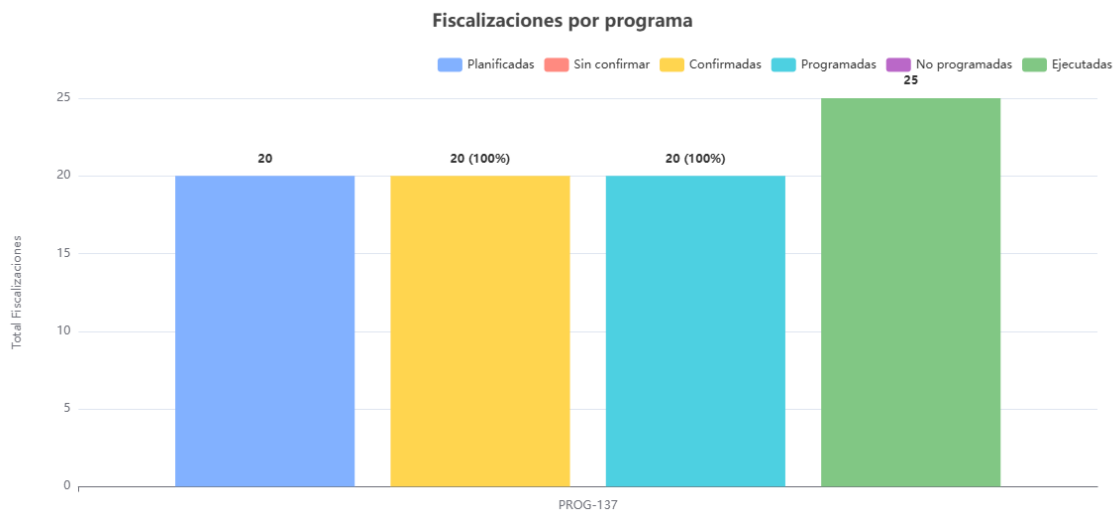


• **Plan de Fiscalización Central de Generación y Transporte 2025.** Este plan tiene como objetivo analizar, verificar y calificar fallas en los segmentos de generación y transmisión eléctrica para determinar eventuales responsabilidades, instruir planes de acción y aplicar procedimientos administrativos o sancionatorios cuando corresponda-

En lo que se relaciona con la fiscalización de los Estudios de Análisis de Falla (EAF) que determina una calificación para cada evento; se dio cumplimiento a la ejecución de la totalidad de fiscalizaciones definidas.



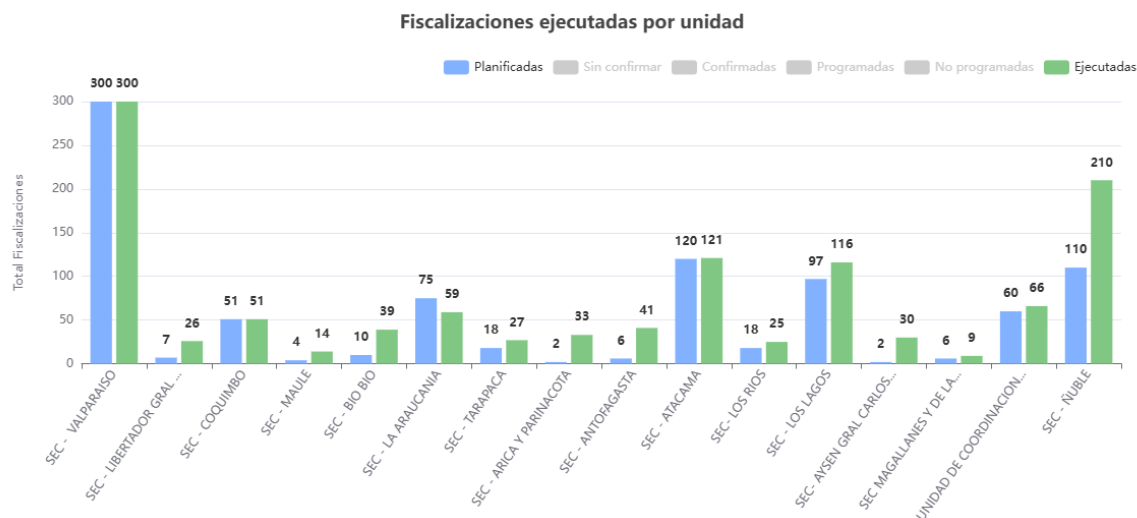
Para el programa que busca instruir planes de acción a partir del análisis de los EAF para prevenir la repetición de fallas similares, priorizando aquellas que presenten reiteraciones en las instalaciones de la empresa; se dio cumplimiento a la ejecución de la totalidad de fiscalizaciones del programa.



b) Planes y Programas de Fiscalización Direcciones Regionales

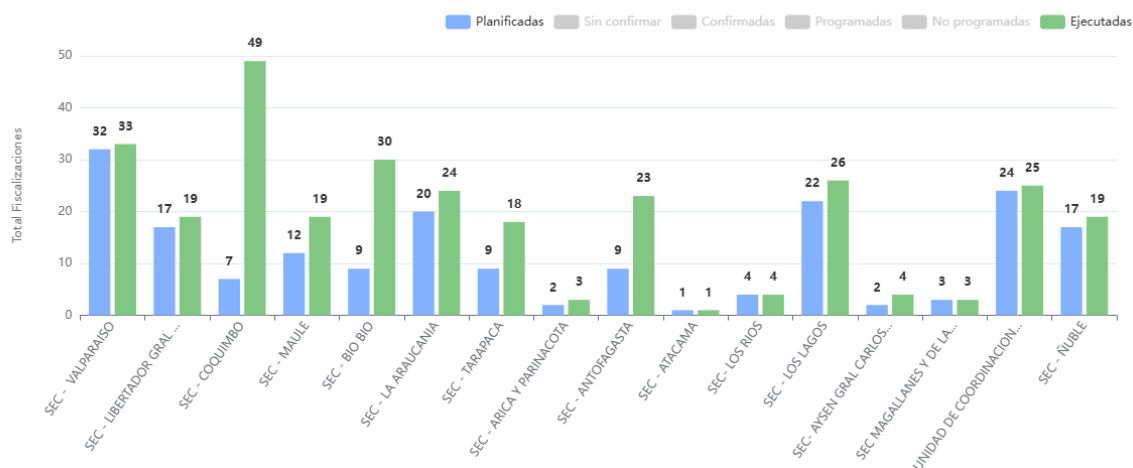
- **Plan de fiscalización regional Planes de Acción - Mantenimiento 2025.** Este plan tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los planes de acción de mantenimiento 2025 comprometidos por las empresas distribuidoras, mediante fiscalizaciones documentales y en terreno.

Respecto al programa que contempla verificar, mediante fiscalización documental, el cumplimiento de las instrucciones de la Superintendencia y de los planes de mantenimiento de las empresas distribuidoras, priorizando casos con bajo desempeño o riesgos relevantes; se dio cumplimiento a la ejecución total de las fiscalizaciones, con la excepción de una dirección regional que, por situaciones de fuerza mayor pudo finalizar sus fiscalizaciones programadas para el año 2025 recién en febrero de 2026.



Para el programa cuyo objetivo es verificar en terreno el cumplimiento de las instrucciones de la Superintendencia y de las actividades contempladas en los planes de mantenimiento de las empresas distribuidoras; se dio cumplimiento a la ejecución total de las fiscalizaciones.

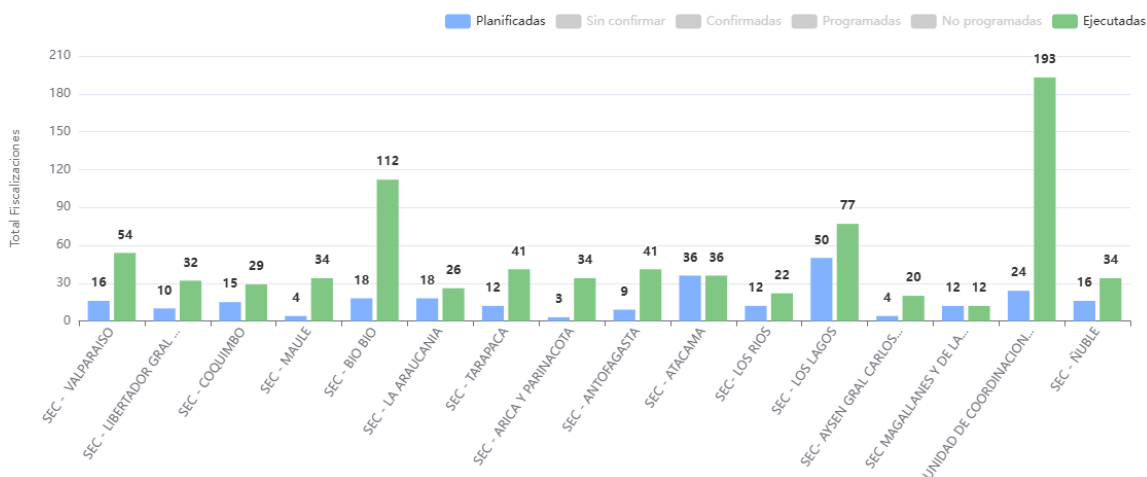
Fiscalizaciones ejecutadas por unidad



- **Plan de fiscalización regional Electrodependientes 2025.** Este plan tiene por objetivo fiscalizar en terreno el cumplimiento de las obligaciones de las empresas distribuidoras respecto de personas electrodependientes inscritas, con el fin de prevenir riesgos ante interrupciones de suministro.

Para este programa, que consiste en verificar en terreno que la distribuidora implemente la mejor solución técnica para mitigar interrupciones en personas electrodependientes, priorizando nuevos inscritos y, en su defecto, registros con menos de dos años de antigüedad; se observa que se dio cumplimiento a la ejecución total de las fiscalizaciones.

Fiscalizaciones ejecutadas por unidad

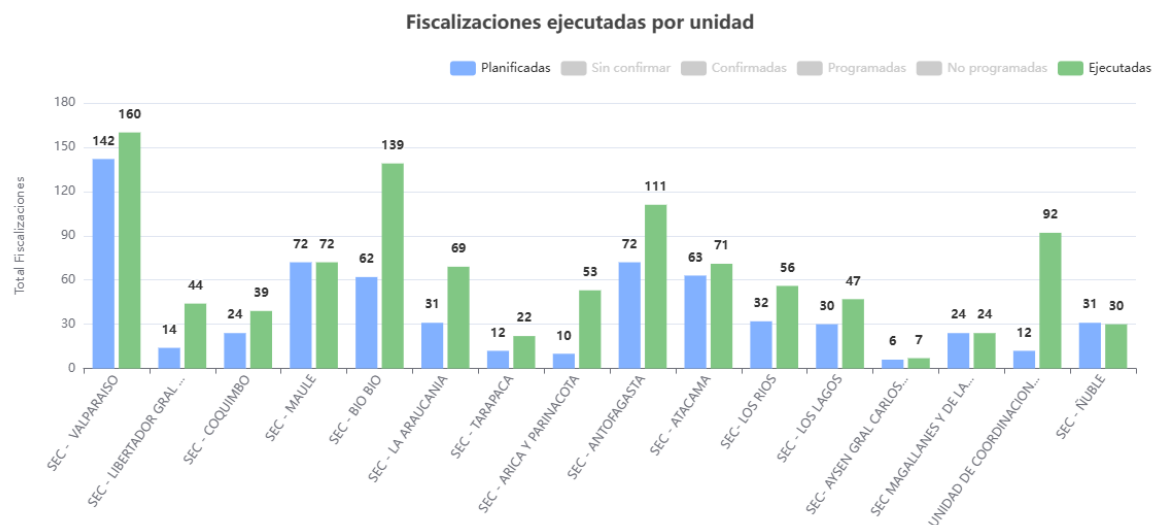


- **Plan de fiscalización regional de Instalaciones de Consumo.** Este plan tiene como objetivo general verificar que la instalación de consumo cumple con la normativa vigente, este plan contiene dos programas de fiscalización.

En primer lugar, está el programa que verifica documentalmente que las instalaciones de consumo cumplan la normativa vigente, priorizando aquellas con mayor riesgo potencial o impacto en la seguridad de las personas; arrojando como resultado que se dio cumplimiento a la ejecución total de las fiscalizaciones.



En segundo lugar, para el programa que verifica en terreno que las instalaciones de consumo cumplan la normativa, priorizando aquellas con mayor riesgo potencial o impacto en la seguridad de las personas; también se dio cumplimiento a la ejecución total de las fiscalizaciones.



La ejecución de estos planes permitió focalizar los recursos institucionales en segmentos críticos del sistema eléctrico: gestión de interrupciones, desempeño de mantenimiento, análisis de fallas, protección de personas electrodependientes y seguridad de instalaciones de consumo, asegurando una intervención oportuna y proporcional al nivel de riesgo. Asimismo, el desarrollo de herramientas tecnológicas, mejoras en reportabilidad y apoyo técnico a las Direcciones Regionales fortaleció un modelo de fiscalización basado en datos, trazabilidad y mejora continua, contribuyendo al correcto funcionamiento del sistema energético y al uso eficiente de los recursos fiscales.

2) Protocolos y procedimientos técnicos

Se desarrollaron y formalizaron diversos protocolos y procedimientos técnicos orientados a fortalecer la estandarización, trazabilidad y robustez del proceso fiscalizador. A continuación, se listan y describe el objetivo de cada uno de ellos:

Protocolo de Fiscalización sobre revisión de la completitud, integridad, actualización y precisión de los antecedentes de personas electrodependientes

Describir las actividades destinadas a garantizar la completitud, integridad, actualización y precisión del Registro de personas Electrodependientes que informan las empresas a través del proceso de entrega de información STAR (Resolución Exenta N° 31656/2025) u otro que lo reemplace, mediante la aplicación de procesos estandarizados de validación técnica, fiscalización proactiva y verificación cruzada con fuentes oficiales como el Registro Civil y los registros que llevan las empresas. Esto, conforme a lo establecido en las instrucciones emitidas por la Superintendencia, lo que permite asegurar la confiabilidad de la información reportada.

Procedimiento de Fiscalización de Empresas Distribuidoras de Electricidad:

Describir las etapas del proceso de fiscalización aplicado a las Empresas Distribuidoras de electricidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente en materia de seguridad y calidad, así como estandarizar dicho proceso y establecer lineamientos específicos para cada una de sus etapas del proceso: planificación, ejecución y seguimiento.

Procedimiento para la revisión de Probatorios de las incidencias postuladas como Fuerza Mayor o caso fortuito por las empresas de distribución eléctrica:

Establecer, de manera clara y precisa, los pasos secuenciales y detalladas para realizar el Proceso que lleva a cabo esta Superintendencia en relación con la calificación de las incidencias del suministro eléctrico, postuladas por las empresas distribuidoras como Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

-Establecer los criterios, tareas y roles asociados a la revisión de los probatorios enviados por las empresas eléctricas para las incidencias postuladas a fuerza mayor o caso fortuito.

-Guiar e instruir a nuevos analistas en el procedimiento de Fuerza Mayor o caso fortuito, quienes serán los responsables de determinar, conforme a lo establecido en los instructivos de esta Superintendencia, si una incidencia debe ser clasificada como Fuerza Mayor o Interna.

Protocolo de fiscalización para el control de las actividades de planes de contingencia, ejecutados por empresas de distribución eléctrica: Este protocolo aplica a todas las unidades y direcciones regionales de esta Superintendencia que participan en la fiscalización documental y en terreno para el control de las actividades de los planes de contingencia, presentadas por las empresas distribuidoras de electricidad.

Protocolo de Fiscalización directa e indirecta de los planes de Mantenimiento, Invierno, Gestión Temprana y otros, ejecutados por las empresas de distribución eléctrica.

Establecer los mecanismos de fiscalización directa e indirecta que permitan a esta Superintendencia monitorear la adecuada ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Mantenimiento, Plan de Invierno, Plan de Gestión Temprana, Plan de Altas Temperaturas y Plan de Invierno Altiplánico, instruidos a las empresas concesionarias de distribución eléctrica. Lo anterior, conforme a la información reportada por las empresas a través de la Plataforma “Planes de Acción 2.0” y en cumplimiento de las instrucciones impartidas por este Organismo, con el fin de asegurar la correcta implementación de las medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad del suministro eléctrico.

Protocolo de fiscalización en terreno del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con las personas electrodependientes en eventos de emergencias:

Describir las etapas del proceso de fiscalización en terreno orientado a verificar que, en situaciones de emergencia, las empresas distribuidoras de electricidad brinden una asistencia eficiente y oportuna a las personas electrodependientes inscritas en el Registro Nacional de Electrodependientes en cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia.

Protocolo de fiscalización directa de medidas de mitigación que han adoptado las diferentes empresas de distribución eléctricas para las personas electrodependiente

Describir las actividades de fiscalización destinadas a verificar en terreno la ejecución, por parte de las empresas distribuidoras de electricidad, de las mejores soluciones técnicas disponible para mitigar los efectos de las interrupciones en el suministro eléctrico, especialmente en lo relativo al funcionamiento del equipamiento médico utilizado por personas electrodependientes inscritas en el Registro Nacional de Electrodependientes.

Asimismo, durante el año 2025 la Superintendencia trabajó en la actualización de los Pliegos Técnicos RIC, con el objeto de adecuarlos a los avances tecnológicos, a la evolución del sector eléctrico y a los nuevos criterios técnicos y de seguridad aplicables. Dicho proceso considera su

sometimiento a consulta pública durante el primer semestre de 2026, en conformidad con el procedimiento normativo vigente.

3) Planes y programas de estudio

En el transcurso del año 2025, se aprobaron 34 planes y programas de estudio mayoritariamente de CFT's o Institutos Profesionales, para licencias de instalador eléctrico, clase B, C, y D para los colegios Técnico Profesionales.

Con la constante preocupación de mejorar los procesos se realizó una actualización de la Resolución Exenta y el debido procedimiento para la solicitud de Equivalencias de Carreras de Ingeniería, la cual se encuentra disponible en la página web de SEC, mediante la RE-32103/2025 <https://wlhttp.sec.cl/rnii/home>



4) Registro de Ascensores

En conformidad con lo establecido en los puntos 12 y 13 del Oficio Circular N° 21.896, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se dispone de un registro de ascensores en el cual se consigna información relevante de los equipos.

Dicho registro incluye, entre otros antecedentes: tipo de producto, marca, modelo, fabricante, vigencia, fecha de emisión del respectivo Registro Eléctrico (RE), así como un documento descargable en formato PDF. El cual puede ser utilizado como respaldo para la declaración TE1, cuando corresponda declarar instalaciones de ascensores.

Durante el año 2025, se autorizó el ingreso al registro de ascensores, de 18 productos. La información actualizada puede obtenerse en el sitio web de SEC: <https://www.sec.cl/ascensores>

VI. RESULTADO ÁMBITO CONCESIONES ELÉCTRICAS

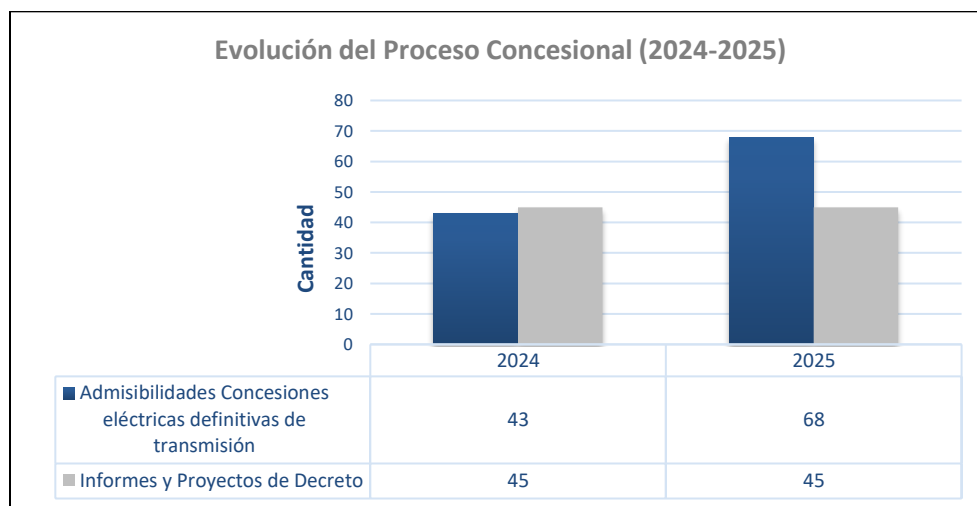
Durante el año 2025, la Superintendencia consolidó su rol en la tramitación de concesiones eléctricas definitivas, en el marco del Objetivo Estratégico orientado a asegurar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y a las empresas del sector energético.

La gestión se desarrolló en un contexto de creciente demanda por infraestructura energética, particularmente en el segmento de transmisión, junto con un aumento en la complejidad técnica y regulatoria del procedimiento concesional.

En este escenario, la tramitación de los proyectos se efectuó conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos, asegurando el cumplimiento de plazos mediante la implementación de mecanismos de control de gestión, seguimiento de hitos críticos y monitoreo del desempeño por etapa del procedimiento.

Durante el período:

1. Se emitieron **45 Informes y Proyectos de Decreto** de concesión eléctrica definitiva del segmento transmisión, correspondientes a iniciativas desarrolladas en 13 regiones del país, que representan una inversión aproximada de \$336 mil millones.
2. Se emitieron **68 resoluciones de admisibilidad de proyectos** de concesión eléctrica definitiva de transmisión, en comparación con 43 en 2024.
3. Ingresaron **105 solicitudes de concesión eléctrica de transmisión**, evidenciando el dinamismo y crecimiento del sector energético.



Lo anterior refleja un aumento en la capacidad de procesamiento institucional y la consolidación de un modelo de gestión orientado a la eficiencia, trazabilidad y cumplimiento de plazos.

La labor desarrollada por la Superintendencia durante 2025, en materia de Concesiones, ha tenido un impacto concreto en la ciudadanía, al viabilizar infraestructura crítica para garantizar la continuidad del suministro eléctrico y fortalecer la matriz energética del sistema de transmisión. En particular, la tramitación de concesiones eléctricas definitivas permitió habilitar líneas de transmisión estratégicas, contribuyendo a:

- I. Mejorar la calidad del servicio eléctrico
- II. Abordar zonas con restricciones de capacidad
- III. Reducir condiciones de congestión del sistema
- IV. Facilitar la integración de proyectos de generación, especialmente de energías renovables

1) Modernización del proceso concesional

Durante el año 2025 se avanzó en el diseño de la Plataforma Electrónica de Concesiones, orientada a la digitalización y estandarización del procedimiento concesional. Este desarrollo contempló:

- Definición de flujos de tramitación.
- Identificación de hitos críticos.
- Incorporación de mecanismos de control de plazos.
- Mejora en la gestión y sistematización de la información.

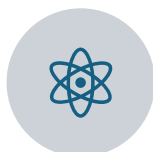
Esta iniciativa se enmarca en el proceso de modernización institucional, con foco en mejorar la eficiencia, trazabilidad y coordinación técnico-jurídica.

2) Proyecto estratégico: HVDC Kimal – Lo Aguirre

Durante el período, se avanzó en la tramitación del proyecto estratégico denominado HVDC Kimal – Lo Aguirre, el cual reúne las siguientes características:



PROYECTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL



 CARACTERÍSTICAS CLAVE:

- ~1.500 KM
- ~3.000 MW
- TECNOLOGÍA HVDC



 IMPLICANCIAS:

- ALTA COMPLEJIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y TERRITORIAL
- MÚLTIPLES EXPEDIENTES
- USO INTENSIVO DE RECURSOS



 IMPACTO:

KIMAL CONCENTRA ~85% DE LA INVERSIÓN INGRESADA EN 2025

Principales hitos del proyecto - 2025:

Declaración de admisibilidad y otorgamiento de dos concesiones provisionales.

Emisión de decretos para dos de los cinco tramos de la concesión definitiva "Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Antofagasta".

Declaración de admisibilidad de:

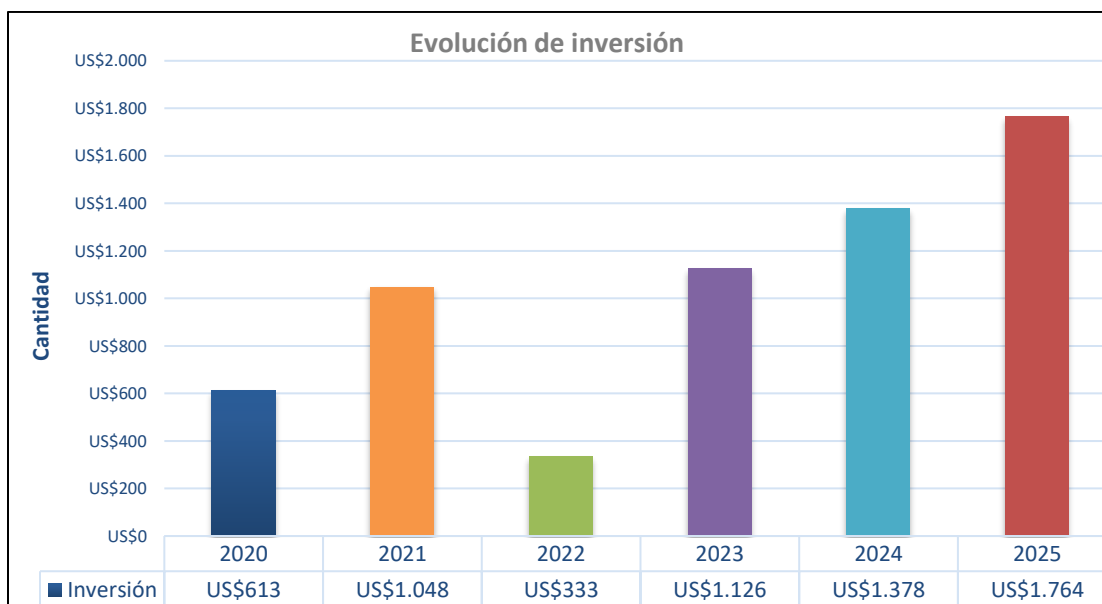
- Subestación Convertidora Kimal
- Línea 1x66 kV S/E Kimal – S/E Convertidora Kimal

Detalle de tramitación:

NOMBRE PROYECTO	CLASE	ESTADO	ADMISIBILIDAD	ETAPA PROCEDIMIENTO
Nueva Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre	Provisional	Terminada	07-03-2025	SE OTORGA CP EN REX. 32307_26.05.2025.
Concesión Provisional Nueva Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre	Provisional	Terminada	10-07-2025	SE OTORGA CP EN REX. 35274_05.10.2025
Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Antofagasta, Tramo 1A y Tramo 3	Definitiva	Terminada	20-12-2024	DECRETO N° 316_02.12.2025
	Definitiva	Terminada	20-12-2024	DECRETO N° 311_28.11.2025
Subestación Convertidora Kimal	Definitiva	En trámite	15-12-2025	INFORME
Línea de Transmisión 1x66 kV S/E Kimal – S/E Convertidora Kimal	Definitiva	En trámite	15-12-2025	INFORME

3) Inversión en proyectos de transmisión

La inversión en proyectos ingresados durante el 2025 alcanzó un máximo histórico cercano a US\$1.750 millones en transmisión, evidenciando el rol estratégico del sistema de transmisión en el desarrollo energético del país.



VII. RESULTADOS ÁMBITO COMBUSTIBLES

Durante el año 2025, se ejecutaron un total de 3.491 fiscalizaciones en el ámbito de combustibles a nivel nacional. De éstas 1.535 correspondieron a fiscalizaciones técnicas en terreno (TT) y 1.956 a fiscalizaciones técnicas documentales (TD), abarcando los mercados de combustibles líquidos, gaseosos, hidrógeno y biocombustibles sólidos.

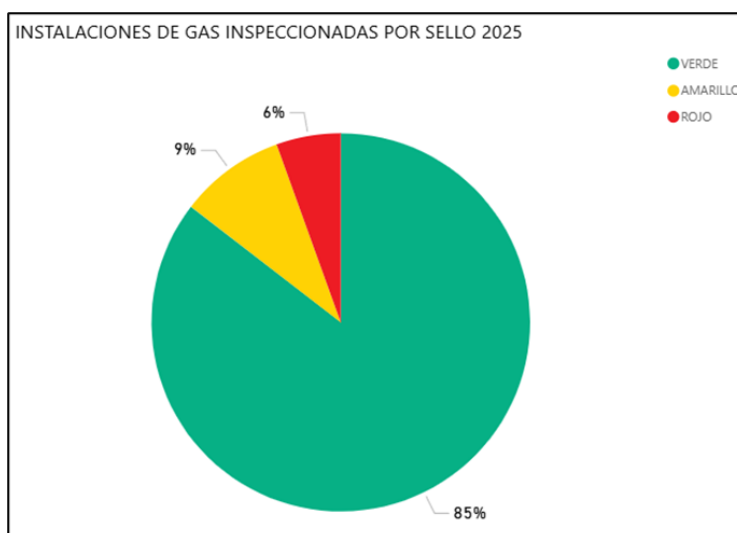
1) Fiscalización Indirecta Instalaciones de Gas.

a) Seguridad Instalaciones de Gas – Inspección Periódica.

En el año 2025, se verificó en 388 mil instalaciones de gas el cumplimiento normativo y las condiciones de seguridad necesarias para su operación. Estas revisiones fueron realizadas mediante los organismos técnicos habilitados para tales efectos. De estas inspecciones, 300 mil correspondieron a procesos de inspección periódica, 85 mil a certificación de instalaciones nuevas o instalaciones modificadas y 3 mil a verificación de la conversión de instalaciones.

Las inspecciones periódicas muestran el estado de una instalación de gas en el momento presente y las condiciones de seguridad en su operación, pudiendo calificarse con sello rojo, amarillo o verde. Los resultados 2025 indican que el 85% de éstas registra sello verde, es decir, cumplen con todas las exigencias normativas; el 9% registra sello amarillo, lo que implica que tienen alguna observación que subsanar; finalmente, aproximadamente 18.000 instalaciones, (6%), fueron calificadas con sello rojo por presentar condiciones de mayor riesgo y criticidad, requiriéndose la regularización de las instalaciones por medio de un instalador autorizado de gas.

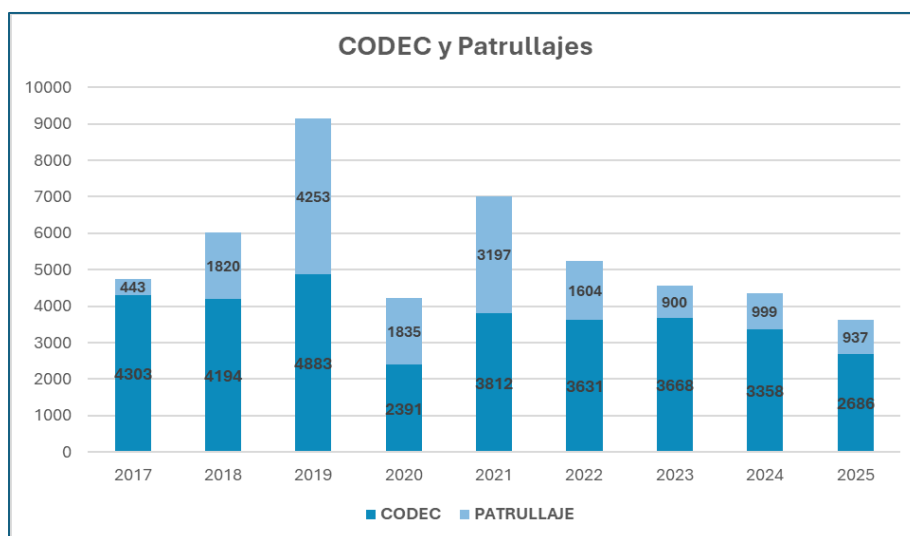
-Instalaciones de gas inspeccionadas 2025



b) Instrucciones de corte de gas por condiciones críticas.

Durante el 2025 se detectaron de manera preventiva 3.623 condiciones de criticidad en instalaciones interiores de gas y en la red de gas, las que fueron regularizadas, o se adoptaron medidas, antes que éstas produjeran una emergencia real. En 2.686 instalaciones a partir del proceso de Inspección Periódica de instalaciones se detectaron defectos críticos lo que requirió adoptar la medida preventiva de corte de gas; el resto de los eventos, (937), correspondieron a fallas detectadas como parte del patrullaje preventivo que deben realizar las empresas.

-Condiciones de criticidad detectadas



Los eventos clasificados como CODEC, (Corte por Defectos Críticos), son aquellos detectados por los organismos de certificación de instalaciones interiores de gas, que corresponden a defectos críticos en una instalación y que conllevan como medida, una instrucción de corte del suministro de gas inmediata.

2) Fiscalización Combustibles Líquidos.

a) **Fiscalización Directa Calidad de los Combustibles Líquidos**

En el transcurso del año 2025 se fiscalizó la calidad de 307 muestras de combustibles líquidos correspondientes a 162 estaciones de servicio. La fiscalización tuvo foco en tanques de instalaciones que presentan mayor riesgo de adulteración (instalaciones no asociadas a una marca o a un logo) y en tanques asociados a denuncias o reclamos de los ciudadanos; resultando un no cumplimiento del 24,1%, para los cuales se iniciaron los procedimientos administrativos correspondientes.

b) Apoyo al Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental RM

Con el objeto de dar cumplimiento al compromiso que le corresponde a esta Superintendencia en lo que se refiere al Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental para la Región Metropolitana (PPDA), dispuesto en el Decreto Supremo N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se realizaron 1.850 actividades de fiscalización de la calidad de combustibles líquidos, incluyendo gasolinas, petróleo diésel y kerosene doméstico, expendidos en estaciones de servicio.

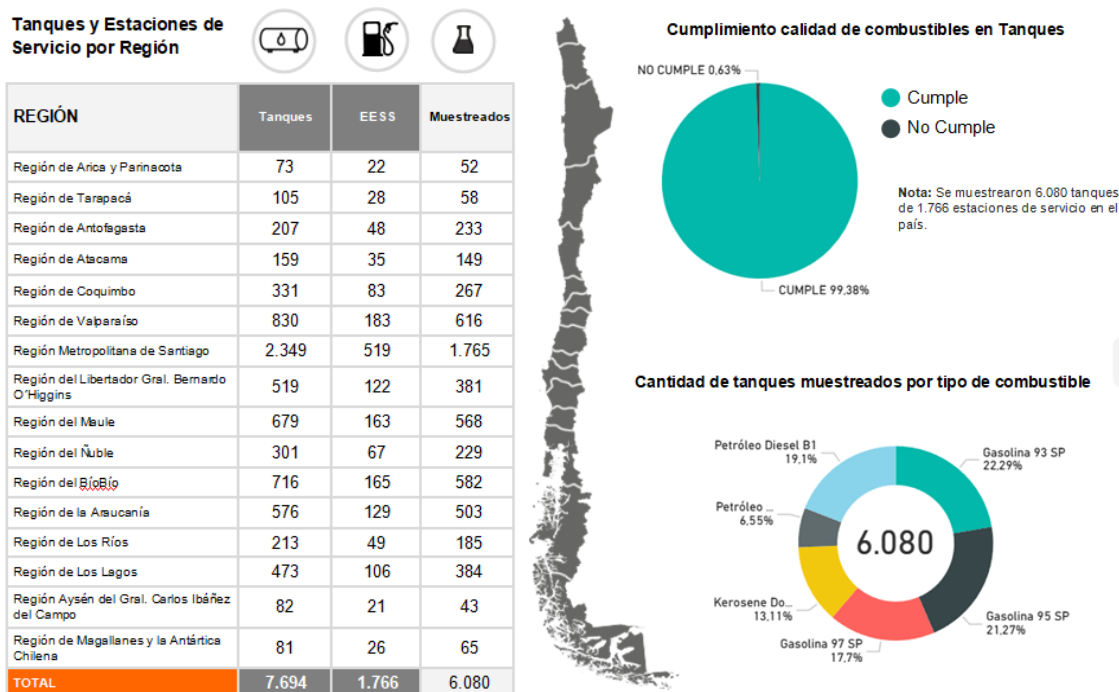
Los resultados de las actividades antes referidas fueron informados a la Superintendencia del Medio Ambiente, contribuyendo de esta manera a la política del Estado destinada a resguardar las condiciones medioambientales y la calidad del aire, mediante el uso de combustibles que cumplan con las exigencias normativas para su comercialización en el país.

c) Fiscalización Indirecta Calidad de los Combustibles Líquidos

En el marco del control permanente de la calidad del energético que debe realizar cada uno de los actores que participan en la cadena de distribución de los combustibles líquidos, establecido mediante la Resolución Exenta SEC N°11.898, de 2022, durante el año 2025 se verificó la calidad de los combustibles líquidos expendidos en 6.080 tanques existentes en estaciones de servicio (79%) de un total de 7.694 tanques, resultando un cumplimiento de la calidad de 99,38%.

Mensualmente SEC realiza un sorteo aleatorio mediante el cual se determinan las instalaciones (incluyendo sus respectivos tanques), que deben ser muestreadas para acreditar el monitoreo de la calidad de los combustibles líquidos en instalaciones destinadas al abastecimiento a vehículos establecido mediante la resolución anteriormente citada.

-Muestreo y resultado Calidad Indirecta de los Combustibles Líquidos.



3) Fiscalización Biocombustibles sólidos

Se ejecutó el Programa de Recolección de Información e identificación de Centros de Procesamiento de Biomasa (CPB), el cual consideró un despliegue en terreno en diversas regiones del sur del país, materializado en 102 acciones de identificación y caracterización. Este proceso permitió identificar centros operativos y comercializadores, así como depurar el universo de actores del mercado, descartando aquellos que no se encontraban en funcionamiento o habían modificado su giro, con el fin de contar con información técnica actualizada para una fiscalización focalizada y basada en riesgo.

Asimismo, se levantó información relevante respecto de las dinámicas territoriales del sector, evidenciando la concentración de la actividad en zonas rurales y la existencia de modalidades de comercialización previamente no caracterizadas, lo que permitió contar con antecedentes técnicos actualizados para una fiscalización más focalizada y basada en riesgo.

Este despliegue se acompañó del fortalecimiento de las capacidades institucionales, mediante el aumento de la dotación de fiscalizadores en las Direcciones Regionales de Biobío, Los Ríos y Aysén, incorporándose un total de tres nuevos profesionales. Lo anterior contribuyó a una mayor presencia territorial en zonas donde se concentra la producción y comercialización de estos energéticos. De

igual forma, se avanzó en el desarrollo de herramientas para la recolección estandarizada de información en terreno y en la definición de criterios técnicos para la futura fiscalización del sector. Estas acciones se complementaron con instancias de coordinación y trabajo conjunto con otros organismos públicos, orientadas a abordar de manera integral los desafíos asociados a este mercado.

4) Fiscalización instalaciones Hidrógeno

Durante el 2025 se ejecutó el programa “Seguridad en instalaciones de Hidrógeno en operación” mediante fiscalizaciones en terreno a 7 instalaciones que se encontraban inscritas ante la SEC y en operación al 31 diciembre de 2024, alcanzando un cumplimiento del 100 % de la cobertura planificada.

Asimismo, se desarrolló el programa “Seguridad en instalaciones de Hidrógeno previo a la inscripción” orientado al control preventivo de aquellas instalaciones que ingresan al proceso de registro en la SEC, a través de fiscalizaciones en terreno a 7 instalaciones.

Estas acciones se complementaron con la fiscalización indirecta de las instalaciones en operación, mediante la instrucción de reportes periódicos de datos de explotación y eventuales emergencias, no registrándose incidentes durante el período.

5) Fortalecimiento y actualización normativa

Se actualizaron normativas asociadas al uso de los combustibles como por ejemplo emisión de la Resolución Exenta N° 37.486 del 30.01.2026, que establece lineamientos nacionales obligatorios para el monitoreo del contenido neto, la calidad del Gas Licuado de Petróleo y la inspección periódica de cilindros de gas licuado en los aproximadamente 60 millones que se comercializan anualmente en el país, y que abastecen de energía alrededor de 6 millones de hogares a nivel nacional; y, la Resolución Exenta SEC N° 36.921, de 2025, que establece reglas para verificar la exactitud de los combustibles líquidos suministrados en las estaciones de servicio, mediante un procedimiento claro, periódico y con responsables definidos, fortaleciendo la confiabilidad respecto de la cantidad de combustible que adquieren los ciudadanos, en un mercado que registra más de 400 millones de transacciones anuales.

6) Autorizaciones y registro de instalaciones de hidrógeno

En el año 2025, se gestionó la autorización de 5 proyectos especiales de hidrógeno, asociados a diversas aplicaciones, tales como estaciones de recarga, generación eléctrica y mezcla con gas natural y GLP. En paralelo, se avanzó en la regularización del universo de instalaciones que se encontraban en operación previo a la obligación de registro, mediante la inscripción de 6 nuevas

instalaciones en el registro de la SEC, alcanzando un total de 21 instalaciones de hidrógeno registradas a nivel nacional.

Estas acciones permitieron consolidar antecedentes técnicos y operacionales relevantes del sector, los cuales sirvieron de base para el desarrollo e implementación de herramientas de gestión más eficientes.

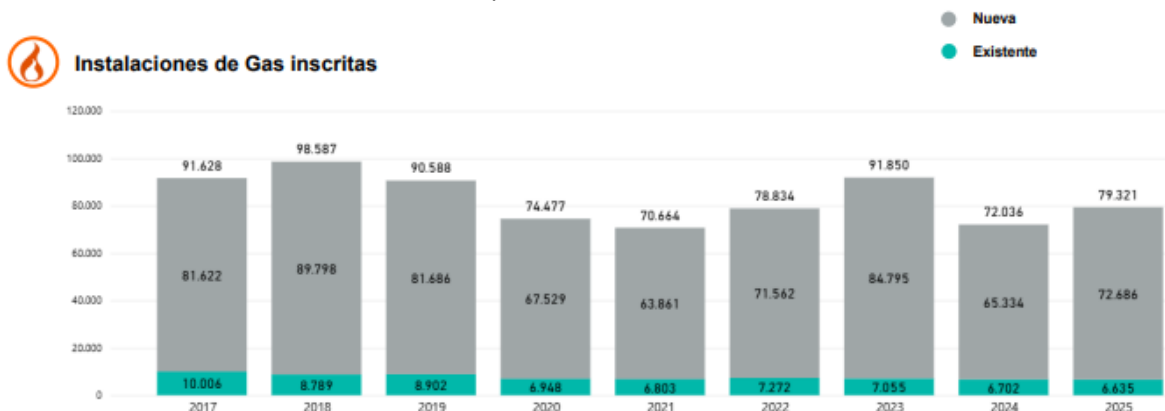
En este sentido, y en el marco de la Ley de Transformación Digital del Estado, se desarrolló e implementó una plataforma electrónica para la gestión de solicitudes de proyectos especiales de hidrógeno. Esta herramienta constituye el medio oficial para la recepción, evaluación, seguimiento y notificación de los actos administrativos asociados al proceso de autorización, permitiendo que cualquier interesado pueda gestionar su solicitud de manera completamente digital, mejorando la eficiencia, transparencia y trazabilidad del proceso.

En paralelo, se aprobó el “Procedimiento de Autorización de Proyectos Especiales de Hidrógeno”, mediante la Resolución Exenta SEC N°36892, el cual reemplaza la anterior guía de apoyo y establece un marco obligatorio de tramitación, validando además el uso de notificaciones electrónicas como canal oficial.

7) Instalaciones de Gas inscritas en la SEC

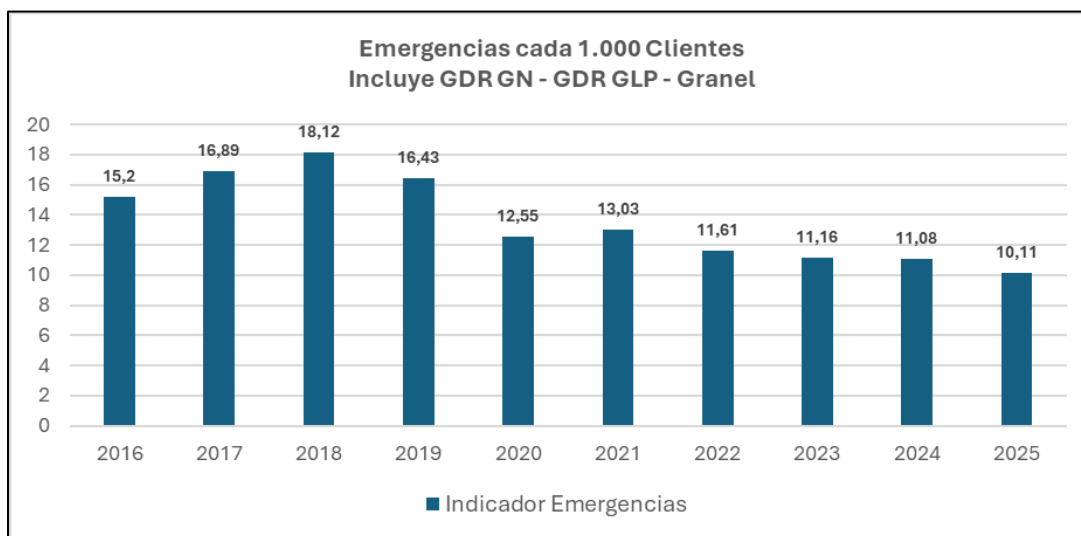
Durante el año 2025 se registraron aproximadamente 79 mil declaraciones de instalaciones de gas, lo que en relación con el año 2024 significó un aumento del 10%

- Evolución Instalaciones de Gas Inscritas por año.

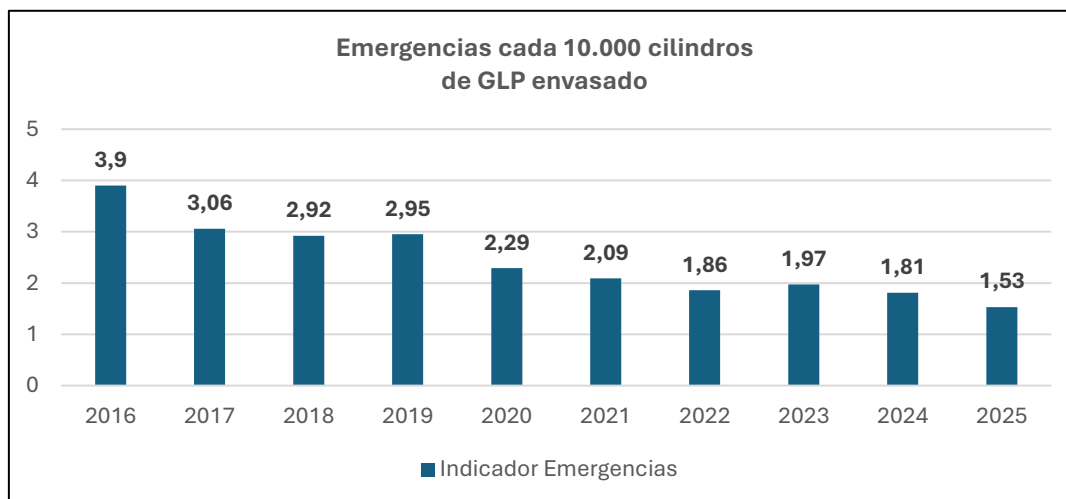


8) Emergencias en Instalaciones de Gas.

Respecto a las emergencias en el segmento de la distribución de gas por red, en el período 2024 - 2025 éstas disminuyeron a 10,11 emergencias por cada 1.000 clientes, lo que significa una reducción significativa a nivel nacional de 8,75%. Mediante la distribución de gas a través de redes, aproximadamente 1.604.000 usuarios, distribuidos a través de todo el país, recibe gas licuado de petróleo, GLP, o gas natural en sus hogares, comercios o industrias.



En relación con las Emergencias del período 2024 – 2025 para el segmento de distribución de gas licuado de petróleo GLP envasado en cilindros, a través del cual aproximadamente 4.500.000 de usuarios se abastece de energía para su consumo, el resultado es de disminución al valor de 1,53 emergencias por cada 10.000 cilindros vendidos, lo que significa una reducción de un 15,5 %.



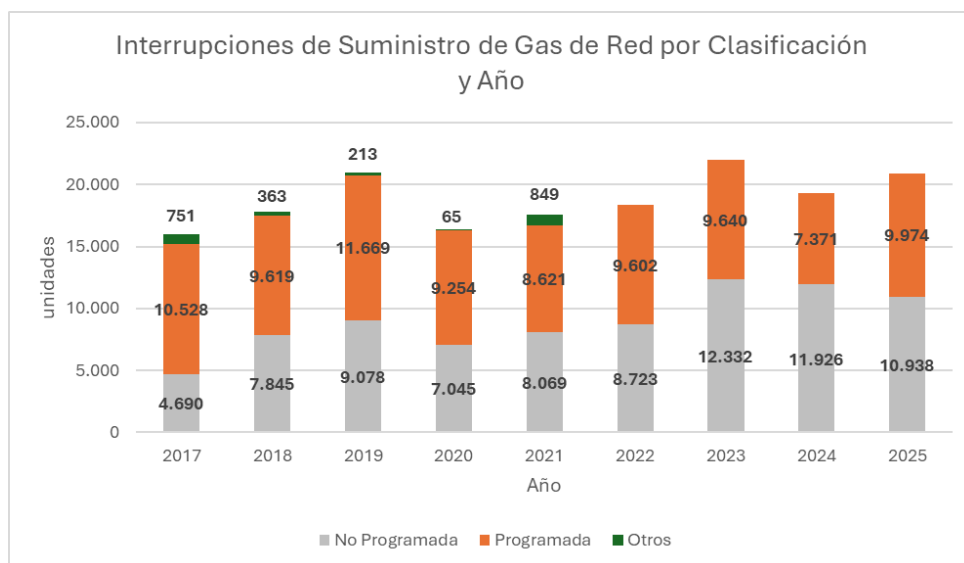
9) Accidentes en Instalaciones de Gas.

En el transcurso del año 2025, se registraron 21 accidentes en las instalaciones de gas; 13 de ellos en instalaciones de los usuarios. Estos accidentes tuvieron como resultado 7 personas lesionadas y 4 personas fallecidas. La causa más frecuente de estos accidentes fue fuga de gas, ocasionando 7 accidentes, con 2 personas lesionadas. Las causas asociadas a las personas fallecidas se relacionan con intoxicación por monóxido de carbono (3) e inflamación (1).

10) Interrupciones de Suministro en la distribución de Gas de Red.

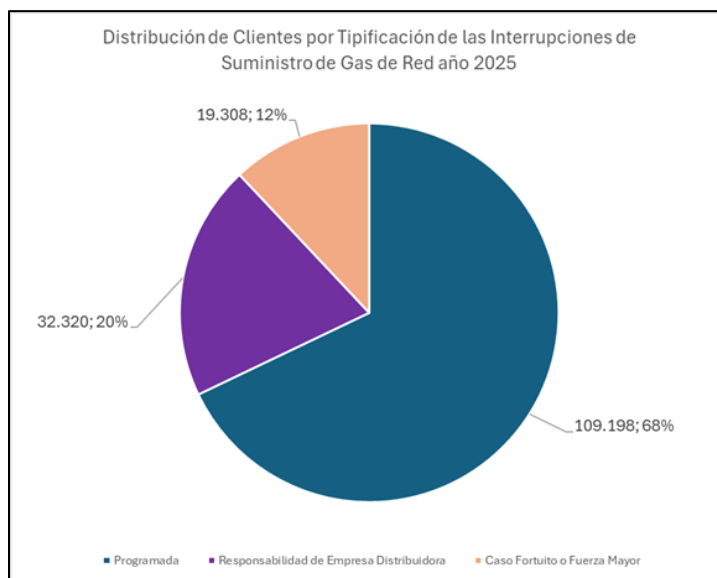
En el año 2025 las interrupciones de suministro de gas de red totalizaron la cantidad de 20.912, aumentando un 8% respecto al año anterior. El aumento observado se explica principalmente por las interrupciones programadas, las cuales se incrementaron aproximadamente en un 35%.

-Interrupciones por clasificación y año de ocurrencia en gas de red.



11) Compensaciones por Interrupciones de Suministro de Gas.

En el período enero a diciembre 2025, un total de 160.826 clientes o consumidores de gas se vieron afectados por ocasión de la interrupción del suministro de gas.



Del análisis de las causas de la interrupción se obtiene que el 68% de los clientes se vieron afectados por interrupciones asociadas a actividades programadas, el 20% se asocia a interrupciones no programadas cuya causa es de responsabilidad de la empresa distribuidora, y el 12% por causa atribuible a Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

En relación con las interrupciones cuya causa se asocia a responsabilidad de la empresa distribuidora, en el año 2025 las empresas han compensado por un monto aproximado de 61 millones de pesos a los clientes y consumidores afectados.

12) Emergencias en Estaciones de Servicio.

Durante el año 2025 se reportaron 123 eventos en instalaciones de estaciones de servicio, lo que equivale a 8,27 emergencias por cada 100 instalaciones, lo que representa un aumento respecto de las emergencias ocurridas el año 2025 (8,09 emergencias por cada 100 instalaciones). Entre los eventos de mayor recurrencia se encuentran:

- 82 eventos de contaminación de combustibles líquidos (tanque de petróleo diésel con kerosene y tanque de petróleo diésel con gasolina o viceversa).
- 24 eventos de filtración.
- 6 eventos de derrame.

- 4 eventos de colisión o golpes a instalaciones de EESS sin causar derrames o fugas.
- 3 eventos de categorizados como “otro tipo de emergencias”
- 2 eventos de incendio no asociado directamente al combustible.
- 2 eventos de inflamación.

13) Reclamos en Estaciones de Servicio

En el caso de los combustibles líquidos expendidos en estaciones de servicio, durante el 2025 se reportaron a SEC un total de 41.744 reclamos recibidos en las principales compañías distribuidoras; de dichos reclamos, aproximadamente un 44% (18.319) se concentran en la Región Metropolitana. Del total de reclamos antes indicado, un 19,7 % (8.240) de éstos corresponden a materias relacionadas con el ámbito de fiscalización de esta Superintendencia, todos atribuibles a problemas en la operación de la estación de servicio y capacitación de los atendedores de estas instalaciones. Asimismo, considerando el total de reclamos, en las materias antes señaladas, se verifican los siguientes tipos de reclamos:

- Surtidor autoservicio no abasteció combustible 6,98%.
- Gasolina adulterada o contaminada 3,08%.
- Atendedor abasteció menos combustible que el solicitado por cliente 2,93%.
- Atendedor abasteció petróleo diésel y cliente solicitó gasolina 2,17%
- Atendedor rebalsó o derramó combustible en el vehículo 1,6%.
- Atendedor abasteció gasolina y cliente solicitó petróleo diésel 1,42%.
- Atendedor abasteció más combustible que el solicitado por cliente 1,21%.

En otros aspectos del servicio entregado por las distribuidoras, que, si bien no son fiscalizables por la SEC, se monitorean permanentemente para evaluar la necesidad de realizar modificaciones en la normativa vigente, y que permitan a futuro iniciar alguna acción fiscalizadora al respecto. Se constatan los siguientes hallazgos:

- Mala atención por trato (atendedor y/o administrador) 24,65%.
- Atendedor no da boleta o factura 14,68%.
- Demora en el abastecimiento 7,07%.
- Cobro erróneo o sin vuelto 5,45%.
- Estaciones de Servicio sin atendedor 3,12%.

VIII. RESULTADO ÁMBITO DE PRODUCTOS, AUTORIZACIONES ORGANISMOS Y LABORATORIOS

1) Fiscalización de Productos

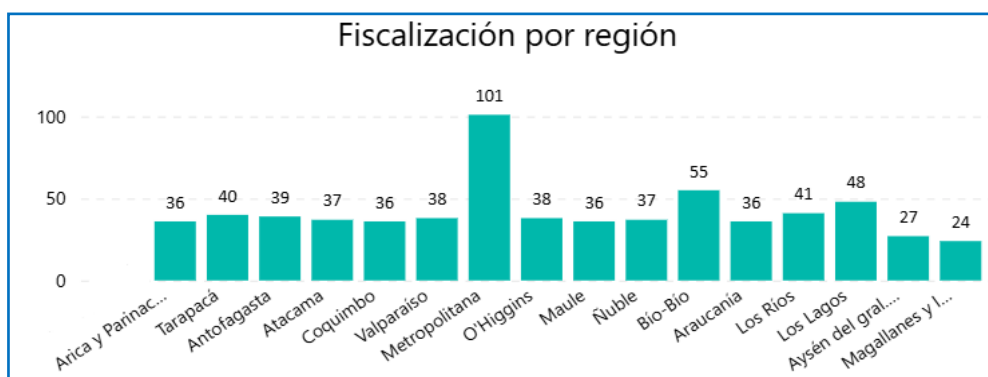
Incorporamos a la fiscalización colaborativa 6 nuevas empresas, alcanzando un total de 52, estos fiscalizados fueron invitados a participar de esta estrategia, ya que cumplen con los criterios de masividad y buen comportamiento de certificación. Durante el año 2025, este segmento de fiscalizados certificó 215 tipos de productos distintos (electrodomésticos, iluminación, calefacción, accesorios entre otros), con un total de 82 millones de productos certificados, lo que representa una participación del total del mercado del 13,2%.

La estrategia colaborativa busca promover la autoatención de los fiscalizados con buen comportamiento en certificación, focalizando los recursos en aquellos con menor nivel de cumplimiento.

Focalizamos acciones en puntos de venta físicos y web integrándonos exitosamente al plan nacional de fiscalización, logrando 101 puntos de venta fiscalizados a nivel central, con un total nacional de 669 puntos de venta.

Fiscalización regional

En el ámbito de la fiscalización regional, establecida en el Plan Nacional Anual de Fiscalización de Productos, 15 de las 16 regiones cumplieron con sus metas individuales de fiscalización, alcanzándose un 94% de cumplimiento a nivel nacional, lo que refleja un desempeño global positivo del sistema de fiscalización territorial. Cabe mencionar la realización de 52 fiscalizaciones adicionales fuera de programa, superando en 8,4% lo requerido por el plan.



Buscamos mejorar y dar mayor visibilidad a la fiscalización de aquellos mercados o productos que actualmente tienen baja cobertura, además de dar continuidad a las estrategias de fiscalización de los autodenominados "Mall Chinos" y Marketplace

Durante 2025 iniciamos la primera formulación de cargos histórica contra un Marketplace (MercadoLibre) por vender productos sin sello SEC, marcando un precedente para el comercio digital.

2) Reconocimiento de Certificación Extranjera y Autorizaciones de Productos

Se resolvieron 68 solicitudes de Reconocimiento de Certificación Extranjera y 213 solicitudes de Autorización de Comercialización de Productos, con un tiempo promedio de respuesta de 29 días, bajo el límite definido de 31 días promedio.

3) Actualización Normativa

Durante 2025 se desarrollaron 15 Protocolos de Ensayos en el área seguridad, de los cuales 10 corresponden a modificaciones y 5 a nuevos productos (9 eléctricos y 6 de combustibles). Estos protocolos fueron seleccionados a partir de propuestas de distintos actores; Organismos de Certificación, Laboratorios de Ensayos y unidades internas SEC, así como también propuestas como resultado de la investigación de denuncias, además de avances tecnológicos.

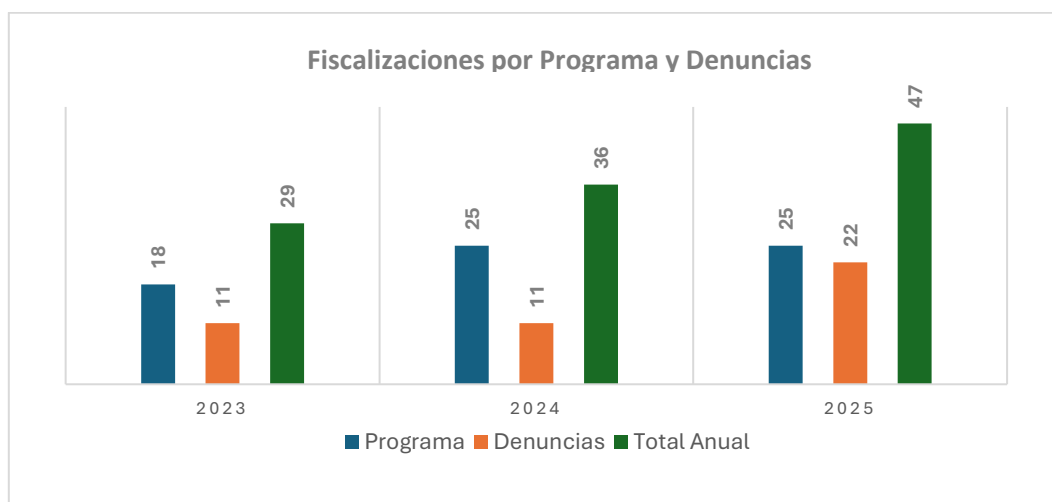
La priorización se realiza en base a la hipótesis de lesión y al riesgo final, combinando y valorando distintos factores (masividad, mantención, tipo de usuario, otros) para, finalmente, generar y validar la propuesta anual de Desarrollo de Protocolos.

4) Denuncias Alertas y Accidentes

Durante el 2025 recibimos 25 denuncias, de las cuales 4 fueron clasificadas como productos peligrosos, conforme a la investigación y a evaluaciones realizadas en laboratorios autorizados. Como resultado, se iniciaron acciones como la detención de la comercialización a través de prohibiciones transitorias y la ejecución de procesos de recuperación de stock en conjunto con SERNAC.

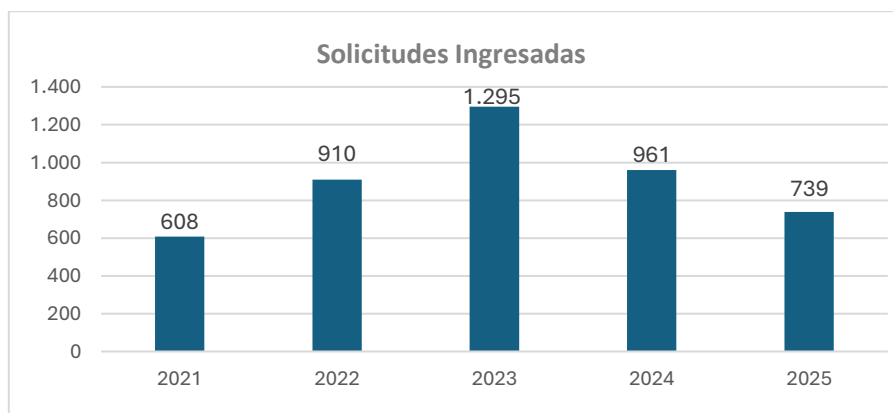
5) Fiscalización Organismos y Laboratorios

Durante el año 2025 se realizaron 47 fiscalizaciones totales (25 programadas y 22 por denuncias). El foco estuvo en contratos laborales e instrumental en organismos de inspección de gas (IIG), trazabilidad en organismos de certificación (OC) y calibración de infraestructura en laboratorios (LE).



6) Autorizaciones Organismos y Laboratorios

Se procesaron 739 solicitudes de autorización, logrando un tiempo promedio de respuesta de 39,6 días, cumpliendo con creces la meta interna de 70 días. Se observó una baja del 24% en el ingreso de solicitudes respecto a 2024, atribuida al trabajo preventivo en las mesas técnicas.



7) Fortalecimiento y actualización normativa

Se consolidaron mesas de trabajo técnico con actores externos para mejorar la calidad de la información y las buenas prácticas:

Mesa OIIG: Enfocada en la actualización reglamentaria, indicaciones metrológicas (calibraciones y hojas de vida de equipos) y requisitos legales del personal.

Mesa LE Productos: Trabajo conjunto para mejorar los informes de ensayos utilizados en la certificación de productos (trabajo aún en desarrollo).

Actualización Normativa Interna: Se publicaron y actualizaron procedimientos clave, incluyendo los de Fiscalización, de Autorización, Medidas Precautorias, Evaluación de Competencias Profesionales y el nuevo procedimiento de Sanciones.

IX. GESTIÓN EMERGENCIAS PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

La Ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), nombra al Ministerio de Energía como integrante permanente del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), lo que posiciona a la Superintendencia como el organismo técnico encargado de la coordinación y articulación estratégica del sector energético en cualquier situación que exista una afectación energética en el país.

Esta responsabilidad se despliega en dos dimensiones críticas: primero, mediante el monitoreo proactivo de las amenazas que puedan afectar la infraestructura energética nacional; y segundo, a través de la gestión de respuesta ante emergencias que provoquen alteraciones en el suministro eléctrico o de combustibles. En este escenario, la SEC actúa como organismo técnico, contribuyendo a que las acciones de mitigación y recuperación de los suministros afectados se ejecuten con celeridad.

Lo anterior va en línea con lo establecido por la Ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, otorgando el mandato de velar por la continuidad del servicio bajo una premisa fundamental que la energía llegue a la población de manera ininterrumpida y que su distribución no represente, en ninguna circunstancia, un riesgo para la seguridad de las personas o sus bienes.

En el marco del Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), la Superintendente Marta Cabeza desempeña un rol estratégico y fundamental como asesora técnica del sector energético, representando o acompañando al Ministerio de Energía cuando así se requiera. Esta labor cobró especial relevancia durante las diversas contingencias climáticas que afectaron al país durante el año 2025; como por ejemplo: las olas de calor extremo que dieron lugar a devastadores incendios, que afectaron la infraestructura eléctrica y bienes particulares desde las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos; sistemas frontales como el ocurrido en el mes de noviembre, que se extendió desde la región de La Araucanía hasta la región de Los Lagos con fuertes vientos y granizos que provocaron interrupción del suministro en diversas comunas.

Un evento que exigió la máxima coordinación de los actores involucrados corresponde al Blackout ocurrido el 25 de febrero de 2025, que dejó a más del 90% del país sin suministro por largas horas, afectando a todo el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Este evento derivó en prolongadas investigaciones para determinar los responsables en el origen de la falla, en su propagación y en la demora de recuperación del servicio; con las primeras sanciones aplicadas a fines de 2025.

Ante estos escenarios, la Superintendente y los equipos técnicos de la SEC, se desplegaron en terreno junto a las máximas autoridades de gestión de emergencias, liderando la respuesta institucional. La gestión realizada se centra en la coordinación de los distintos actores involucrados, contribuyendo a promover una mejor respuesta de las empresas de Generación, Transmisión y Distribución, de acuerdo al segmento que haya sido afectado. Supervisando el despliegue de

recursos técnicos y humanos necesarios para mitigar los efectos, asegurando la adopción de medidas oportunas para la reconstrucción de las redes dañadas.

En lo que respecta a la labor de esta Superintendencia y en su calidad de organismo fiscalizador de las empresas del sector energía, se ha continuado con la instrucción a las distribuidoras de mantener planes de emergencias actualizados, los que deben tener en consideración los protocolos y flujos de comunicación establecidos con el Ministerio de Energía. También, durante el año 2025, para el caso de los eventos recurrentes o estacionales, la SEC ha instruido a las empresas la formulación y gestión de planes de acción tendientes a la prevención y/o mitigación de condiciones, que, en temporada de altas temperaturas o invernal, puedan afectar la continuidad del suministro eléctrico.

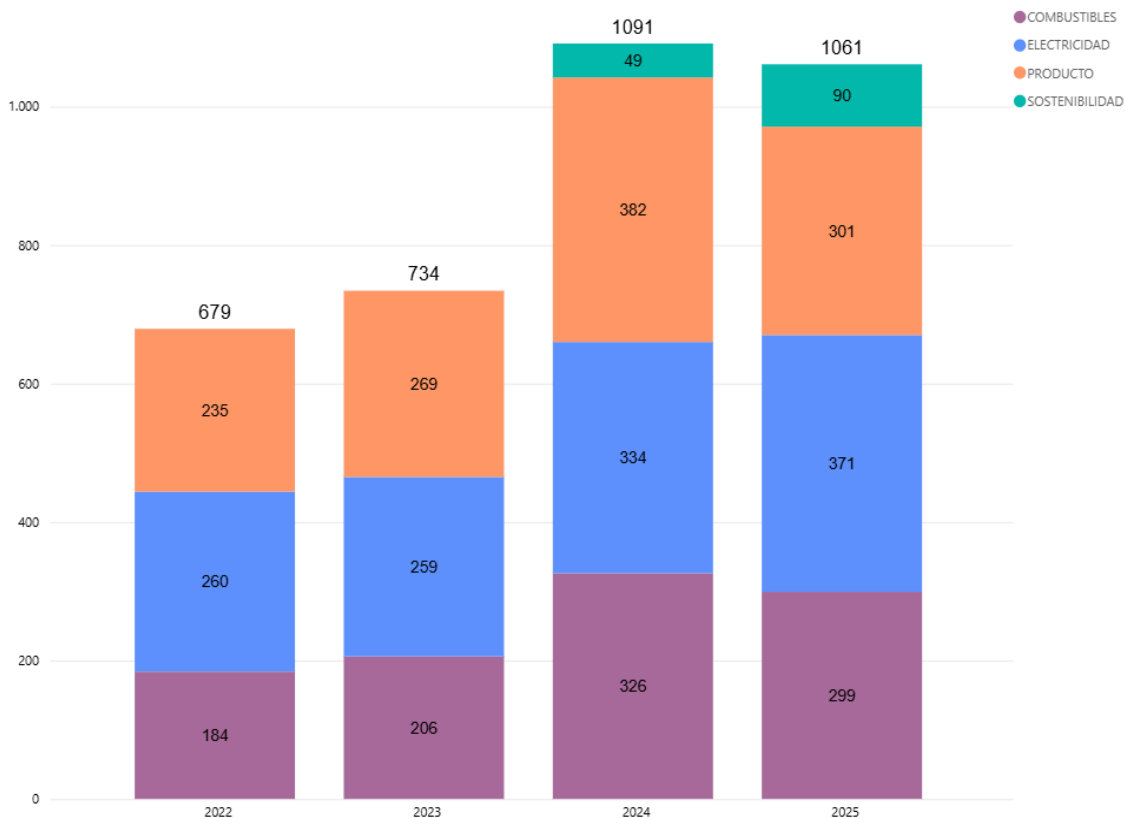
Uno de los principales factores para la gestión de una emergencia es contar con información oportuna, trazable y verificable, para lo cual, junto con la implementación de planes de acción y su fiscalización, se ha instruido a las empresas mantener en línea información de las interrupciones de suministro eléctrico que están afectando a los distintos alimentadores, lo que permite contar permanentemente con el informe de interrupciones en línea, a través del aplicativo web “Clientes sin luz” disponible en www.sec.cl/interrupciones-en-linea. El cual está disponible las 24 horas del día, tanto para las autoridades a nivel nacional, regional y comunal; medios de comunicación y cualquier persona que requiera conocer y visualizar la evolución de las interrupciones de suministro en las distintas zonas del país. Esta información es relevante para la toma de decisiones, el seguimiento del trabajo de las empresas para recuperar los suministros perdidos y fiscalizar los tiempos de recuperación, poniendo especial atención en la gestión de las empresas distribuidoras para la atención oportuna y prioritaria de los pacientes electrodependientes, APR (Agua Potable Rural), servicios de salud, etc.

X. SANCIONES CURSADAS POR LA SUPERINTENDENCIA AÑO 2025

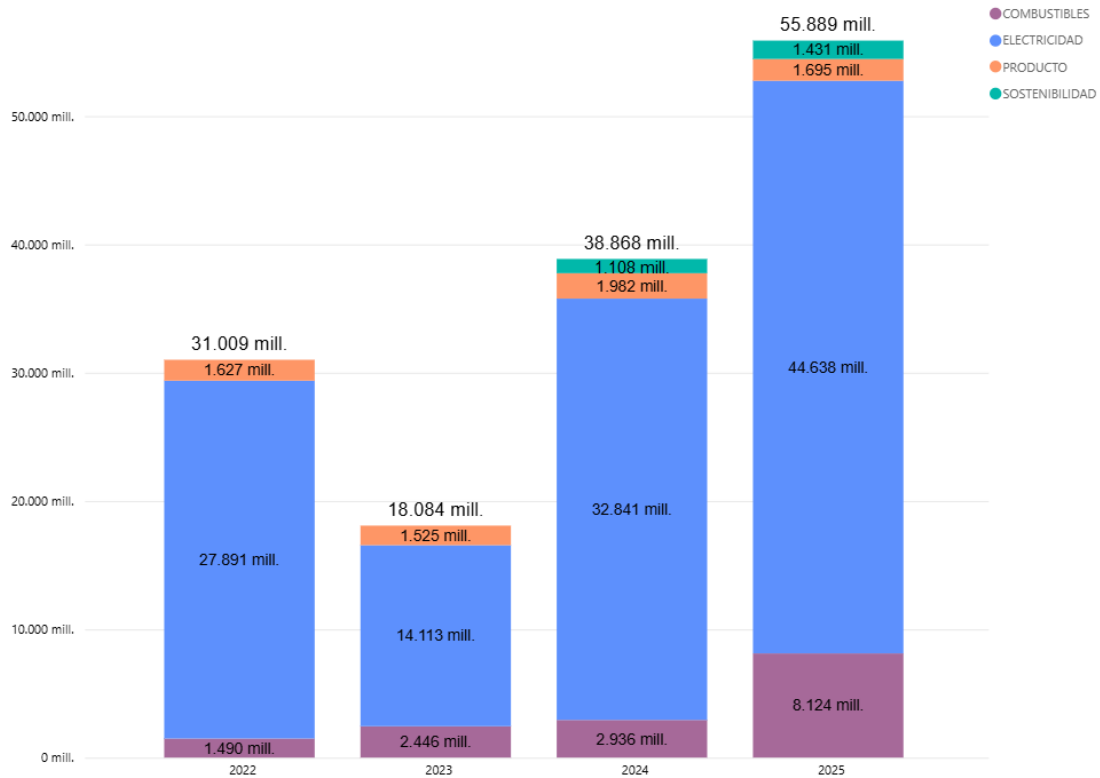
Las Sanciones son una herramienta que busca corregir incumplimientos a la normativa vigente, esta consiste en el pago de una multa como resultado de acreditarse haber cometido una infracción. La SEC promueve acciones preventivas y la implementación de planes de acción por parte de los fiscalizados, de manera de evitar los incumplimientos y que no se produzcan las infracciones que llevan a una sanción.

En el transcurso del año 2025, se aplicaron 1061 sanciones, con un monto equivalente que asciende a los \$55.889 millones de pesos. Asimismo, la Tesorería General de la República recaudó por concepto de pago de multas la suma \$9.174 millones de pesos.

-Cantidad de Sanciones Emitidas



- Monto de Sanciones Emitidas (considerando valor UTM 31-12-2025)



XI. Presentación de la Cuenta Pública al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)

De conformidad con lo establecido en el Instructivo Presidencial N° 004, de fecha 29 de abril de 2026, y en el Ordinario N° 13/2026, de fecha 2 de junio de 2026, relativo al proceso de Cuenta Pública Participativa, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), ubicada en Alameda N°1449 Santiago, presentó la propuesta de Cuenta Pública Institucional 2026 al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) conformada bajo Rex. N°36069 de fecha 11.11.2025.

La presentación se realizó el día 4 de junio de 2026 en dependencias de la Superintendencia, contando con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones gremiales, organizaciones de consumidores y funcionarios de la SEC, asistiendo:

- Mario Betancourt, Colegio de Instaladores Electricistas de Ñuble A.G.
- Raúl Álvarez, Colegio de Ingenieros de Chile.
- Patricio Molina, Fenacopel.
- Danilo Morales, Asociación de Energía Solar A.G.
- Marcela Punti, ACESOL.
- Tatiana Cataldo y Rolando Valenzuela, Colegio de Instaladores Electricistas de Chile.
- Cristian Herrera, Asociación Chilena de Energía Renovable y Almacenamiento (ACERA).
- Cristian Contreras, Asociación de Consumidores Fiscalía del Consumidor.
- Andrés Vicent, Empresas Eléctricas A.G.
- Jorge Candia, Transmisoras de Chile.
- Yorma Páez, Asociación de Distribuidores de Combustibles de Chile (ADICO).
- Sergio Vallejos, Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS).
- Alejandro Díaz, jefe de Emergencias de la SEC.
- Javier Assereto, jefe del Departamento de Participación y Experiencia Ciudadana.
- Carolina Delgado, Asistente del Departamento de Participación y Experiencia Ciudadana.

Durante la sesión se expusieron los principales contenidos de la Cuenta Pública 2026, generándose un espacio de diálogo y revisión por parte de las organizaciones integrantes del COSOC. Finalizada la presentación, los consejeros manifestaron no tener observaciones respecto del documento presentado, dejando constancia de su conocimiento y revisión en el marco del proceso participativo correspondiente.